



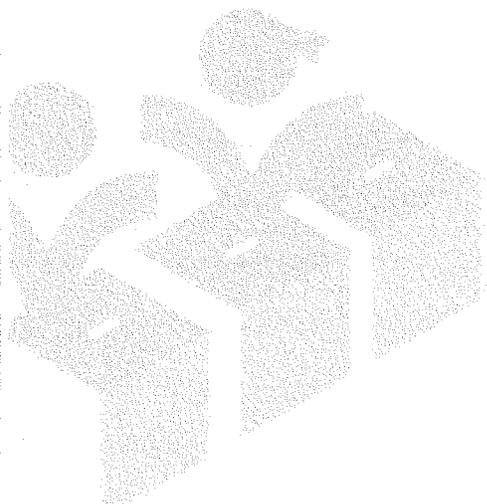
**INFORME CUATRIMESTRAL QUE RINDE LA
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2018**

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión

Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez.
Secretaria Técnica de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

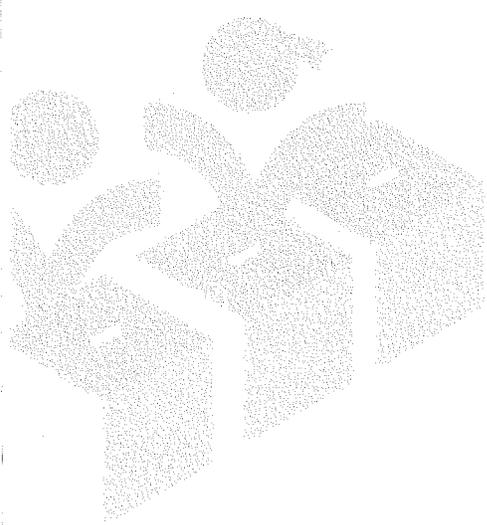


Índice

Glosario	4
Presentación	7
Marco Normativo	8
1. Aprobación de la metodología y autorización de la reserva de paquetes electorales de casilla por Distrito Electoral, para la realización de un estudio y análisis estadístico de votos nulos de la Elección Ordinaria Local 2017-2018.	9
1.1. Aspectos generales para considerar en el estudio.	10
1.2. Criterios generales para la realización del estudio	11
1.3. Diseño de la muestra	15
1.4. Metodología para la selección de paquetes	18
1.5. Reserva de paquetes electorales del municipio de Nahuatzen	42
1.6. Muestra de boletas para Estudio de Votos Nulos del IEQ	42
2. Programa Anual de Trabajo de la COE para el año 2019.	47
3. Resguardo de los paquetes electorales y del material electoral en la Bodega Central.	50
3.1. Aprobación de los Lineamientos para la revisión, clasificación y rehabilitación de los materiales electorales recuperados de pasados procesos electorales, para efectos de su reutilización.	52
4. Listas Nominales.	55
5. Tablas de los Resultados Electorales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.	65
6. Plan de Trabajo para la Destrucción de la Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.	67
7. Destrucción de los Votos Válidos, los Votos Nulos, las Boletas Sobrantes y demás Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.	69
8. Rotación del Presidente de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.	73



9. Sesiones de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.....74





Glosario

Afijación Proporcional:	Consiste en asignar a cada estrato un número de unidades muestrales proporcional a su tamaño. Las unidades de la muestra se distribuyen proporcionalmente a los tamaños de los estratos expresados en número de unidades;
Censo:	Método de generación de información estadística, está basado en la población o universo estadístico;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
COE:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Dirección de Organización:	de Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Estimación del Tamaño de la Muestra:	del Al planear una encuesta por muestreo, siempre se alcanza una etapa en donde hay que tomar una decisión respecto al tamaño de la muestra. Esta decisión es importante. Una muestra demasiado grande implica menor precisión y una muy pequeña disminuye la utilidad de los resultados. La decisión no siempre puede tomarse satisfactoriamente; a menudo no disponemos de la suficiente información para saber si el tamaño de la muestra seleccionada es el óptimo. La teoría del muestreo proporciona un marco dentro del cual se puede pensar inteligentemente respecto a este problema;
Estrato:	Es una subpoblación en la cual los elementos que la componen reúnen características comunes que la hacen ser homogénea;





Grado de precisión deseado: Los resultados de una encuesta por muestreo están siempre sujetos a cierta incertidumbre, porque sólo se mide una parte de la población, y por los errores en las mediciones realizadas. La especificación del grado de precisión deseado es responsabilidad de la persona que va a utilizar los datos y puede presentar dificultades, porque los administradores no están acostumbrados a pensar en términos de la magnitud del error tolerable en las estimaciones, compatible con una buena decisión;

Instituto: Instituto Electoral de Michoacán;

INE: Instituto Nacional Electoral;

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

Métodos de Muestreo: Conjunto de técnicas estadísticas que estudian la forma de seleccionar una muestra lo suficientemente representativa de una población cuya información permita inferir las propiedades o características de toda la población con un margen de error medible y acotable;

Muestra: Subconjunto que incluye lo más representativo de una población;

Muestra Estatal: Corresponde a la cantidad de paquetes electorales que habrán de reservarse para la realización del estudio de Votos Nulos;

Muestreo: Selección de las muestras más representativas de un conjunto;

Muestreo Estratificado: También llamado muestreo aleatorio estratificado, se obtiene seleccionando una muestra aleatoria simple en cada estrato de forma independiente. Los estratos se pueden adquirir tomando en cuenta todas las unidades de la muestra, parte de ellas o ninguna. La muestra estratificada se puede obtener tomando en cuenta los elementos de todos los estratos o sólo parte de ellos.

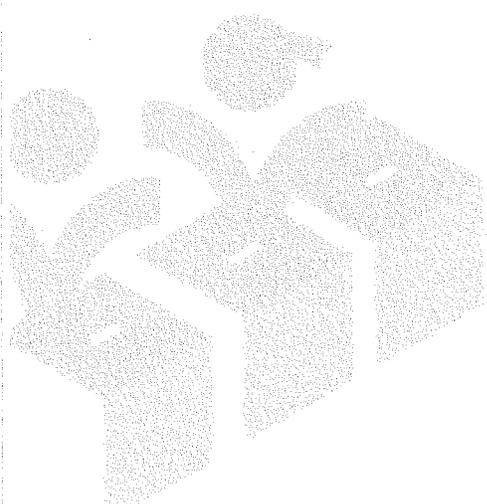


Las ventajas del uso de este método de muestreo son que se reduce la variabilidad, el margen de error es menor que en otros métodos y se obtiene una muestra más representativa;

Tamaño Muestral: Número de elementos que componen una muestra;

Población Universo Estadístico: o Agrupación de todos los elementos que se estudiarán o analizarán;

REINE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.





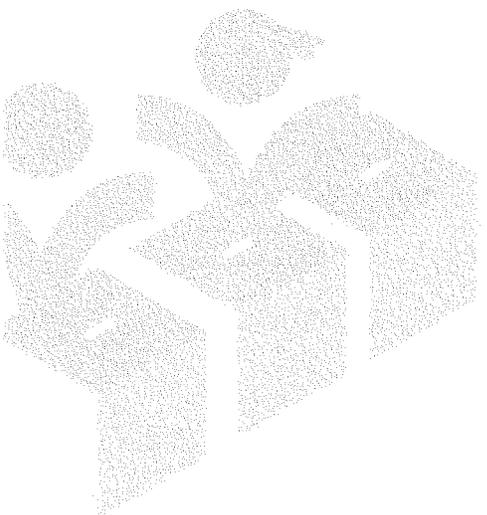
Presentación

El domingo 1 de julio del año 2018, en el Estado de Michoacán se realizó la Jornada Electoral, en donde se eligieron 24 Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, 16 de Representación Proporcional y se renovaron 112 Ayuntamientos, lo anterior porque el Municipio de Cherán elige a sus autoridades administrativas mediante un sistema normativo propio.

En este sentido, para el Proceso Electoral 2017-2018, el Instituto Nacional Electoral tuvo a su cargo las siguientes actividades: la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, impresión de documentos y producción de Materiales Electorales.

En tanto que, el Instituto Electoral de Michoacán realizó la integración y vigiló el buen funcionamiento de los órganos desconcentrados, así como las actividades conducentes para la preparación de la Jornada Electoral, además de la impresión de Documentos y la producción de Materiales Electorales, encuestas o sondeos de opinión, la observación electoral, la implementación del PREP, conforme a los lineamientos establecidos por el INE. Asimismo, dio seguimiento a la ubicación, integración e instalación de las Mesas Directivas de Casilla, realizó los escrutinios y cómputos en los términos que marca la ley, la declaración de validez y otorgó las constancias en las elecciones locales.

En este sentido, con fundamento en el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo identificado con la clave CG-36/2017, de fecha 6 de septiembre del 2017; así como en el Programa de Trabajo del área para el 2018, la Dirección de Organización realizó las actividades que se señalan en el presente informe, a las que dio seguimiento la COE.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

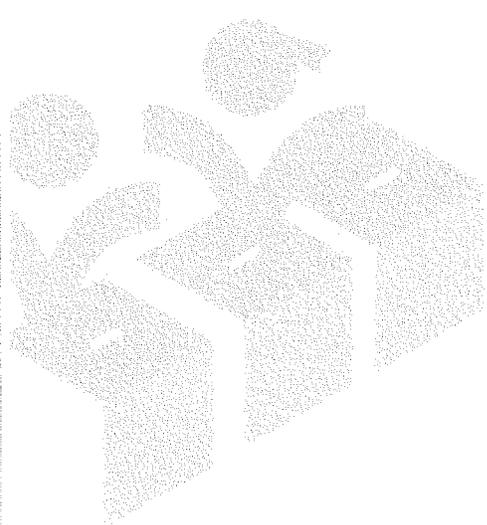
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Marco Normativo

Las actividades de la Dirección de Organización a las que da seguimiento la COE se regulan por los siguientes artículos:

- a) 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- b) 35 y 41 del Código Electoral;
- c) Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y sus Anexos 4.1, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16 y 18;
- d) 63 al 69 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
- e) 6 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán;
- f) Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los Extraordinarios que deriven.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



1. Aprobación de la metodología y autorización de la reserva de paquetes electorales de casilla por Distrito Electoral, para la realización de un estudio y análisis estadístico de votos nulos de la Elección Ordinaria Local 2017-2018.

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2019, de la Dirección de Organización al que da seguimiento la COE, dicha Comisión se propuso al Consejo General -instancia que lo aprobó en sus términos- que este Instituto realice un estudio de los votos nulos de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en base a una muestra representativa de paquetes electorales que nos permita proponer líneas de acción en materia de educación cívica, participación ciudadana y organización electoral para el siguiente Proceso Electoral.

Lo anterior, con la finalidad de:

1. Comprobar la correcta clasificación de los votos nulos por parte de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, así como si existe una correlación respecto de mayor número de votos nulos respecto de los tipos de secciones electorales.
2. Identificar los tipos de marca utilizados por los ciudadanos para anular los votos.
3. Determinar la incidencia de votos anulados para las elecciones de las Diputaciones Locales y Ayuntamientos, atribuibles a la presencia de las coaliciones y candidaturas comunes en relación con las coaliciones federales.
4. Comprobar la correcta clasificación de los votos nulos y la incidencia en marcas, en aquellos casos en los que existió renuncia de candidato o planilla de ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CG-379/2018, por el que se determinaron los efectos jurídicos de los votos emitidos para candidaturas canceladas, una vez impresas las boletas electorales.
5. Analizar los votos nulos del municipio de Nahuatzen con el objeto de identificar posibles patrones de votación, toda vez que en la Sesión de



Cómputo que realizó el Consejo General de manera supletoria derivado de la facultad de atracción prevista en el artículo 34, fracción XXV del Código Electoral, se abrieron 10 paquetes de los 18, en atención al artículo 311, numeral 1, inciso d), de la LGIPE que establece los supuestos legales por los cuales habrá de realizarse nuevamente un escrutinio y cómputo de casilla.

6. Proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir los errores al momento de que los ciudadanos emitan su voto y evitar que éste sea anulado por alguna causa.

Para conseguir lo anterior, se deberá seguir la siguiente metodología:

1.1. Aspectos generales para considerar en el estudio.

1. El área responsable del Estudio de los Votos Nulos, será la Dirección de Organización con apoyo de la Coordinación de Informática del Instituto, e incluso con las demás áreas del Instituto. La COE dará seguimiento a los trabajos realizados durante el desarrollo de la actividad.
2. El presente procedimiento tiene por objeto describir cada una de las actividades a desarrollar durante el estudio y el análisis estadístico de los votos nulos de las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
3. La Dirección de Organización, determinará el número y la integración de grupos de trabajo que estime pertinentes para el análisis de los paquetes electorales.
4. Para efectos del presente procedimiento, de conformidad con la normatividad electoral y los criterios emitidos por los órganos Jurisdiccionales¹, son votos válidos:

¹ SUP-JIN-81 /2006; SUP-JIN-12/2012; SUP-JIN-14/2012; SUP-JIN-21 /2006; SUP-JIN-8-2012; SUP-JIN-136-2012; SUP-JIN-136-2012; SUP-JIN-196-2012; SUP-JIN-11-2012; SUP-JIN-205-2012; SUP-JIN-21-2012; SUP-JIN-61-2012; SUP-JIN-216/2012; SUP-JIN-14/2012; SUP-JIN254/2012; SUP-JIN-95/2012; SUP-JIN-305/2012; SUP-JIN-28/2012; SUP-JIN-29-2012; SUP-JIN-45/2006; SUP-JIN-45/2006; SUP-JIN-11-2012; SUP-JIN-12-2012; SUP-JIN-7 4/2006 y SUP-JIN-130/2006 ACUMULADOS; SUP-JIN-61/2012; SUP-JIN-69 /2012; SUP-JIN-51/2012; SUP-JIN-306/2012; SUP-JIN-72-2012; SUP-JIN-11-2012; SUP-JIN-5/2006 y SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS Y SUP-JIN-14/2006.



- 4.1. La marca que haga el elector en un solo recuadro en el que se contenga el emblema del Partido o el nombre de un Candidato Independiente.
- 4.2. El que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato registrado en el espacio para candidatos no registrados.
- 4.3. Aquel, en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen los emblemas de los partidos políticos de coalición o en candidatura común entre sí.

1.2. Criterios generales para la realización del estudio

Votos Nulos por error, se deberán considerar aquellos en los cuales la anulación obedece más al desconocimiento o confusión del elector al momento de expresar su voto, es decir, los marcados en dos o más recuadros de coaliciones y candidaturas comunes no registradas. Lo anterior, es posible asumirme como desconocimiento del elector con relación a que los partidos políticos no estuvieron coaligados para la elección en que emitió su voto, pero tal vez sí para alguna otra elección.

Votos anulados de forma intencional, se consideran como tal a aquellos votos que muestran la determinación de la voluntad del elector por no elegir alguna de las opciones políticas representadas por los emblemas de los partidos políticos disponibles en la boleta, o bien, por algún candidato no registrado.

1. Sin marca alguna.
2. Con leyendas en el recuadro de candidatos no registrados.
3. En virtud de que marcaron toda la boleta.
4. Aun cuando esté marcada la boleta a favor de un partido, es claro que el elector manifestó su repudio con una expresión que muestra un insulto o es denostativa y no expresó su voluntad de sufragar en su favor.
5. El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción.
6. Una "X" en el recuadro correspondiente a los candidatos no registrados.



En tanto que, mediante oficio CECPC/364/18, de fecha 17 de septiembre de 2018², signado por la M. en G.P. Gema Nayeli Morales Martínez, Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Querétaro, a través del cual invitó a este Órgano Electoral a participar en un estudio sobre votación nula en el Proceso Electoral inmediato anterior, el cual tendrá como objetivo el análisis del voto nulo a partir de una muestra representativa, con la finalidad de identificar la tendencia del mismo en México, así como las posibles causas que llevan a los ciudadanos a anular su voto.

Con la finalidad de participar en el mencionado estudio; la COE propuso al Consejo General, que en atención al citado oficio CECPC/364/18, se llevara a cabo el análisis de 394 boletas en los 24 Distritos Electorales Locales en Michoacán, que se tomarán de los paquetes electorales seleccionados para el estudio de este Instituto, únicamente de la elección de Diputaciones Locales inmediata anterior, de conformidad con lo solicitado por el Instituto Electoral de Querétaro en los siguientes términos:

ELECCIONES 2018

1. Objetivo

1.1. Objetivo General

Analizar, a partir de una muestra representativa y con la participación de los diferentes Organismos Públicos Locales Electorales, el comportamiento del voto nulo.

1.2. Objetivos específicos

- *Identificar la tendencia del voto nulo en México, tomando en cuenta la elección actual y la inmediata anterior a la de 2018, según el proceso local electoral de cada Estado.*
- *Determinar cuál es la posición de la ciudadanía al emitir un voto nulo o en candidatura no registrada de manera consciente, es decir, si no está de acuerdo con ninguna de las opciones conteniendo en la boleta, de manera tal que dichos votos, en ocasiones, constituyen un porcentaje mayor al del necesario por un partido político para permanecer constituido.*
- *Indicar posibles soluciones a implementar y que promuevan el voto válido e informado a la ciudadanía.*
- *Establecer en qué medida el votante fue "creativo" en la manifestación del sufragio y, sin intención, ocasionó que su voto se anulara.*

² En adelante, todas las fechas que se citen corresponden al año 2018.



2. Hipótesis

2.1. Hipótesis 1

El incremento en el porcentaje de votos nulos y de candidaturas no registradas se debe a un descontento de la población hacia la democracia, los partidos políticos y las candidaturas.

2.2. Hipótesis 2

La falta de información y de una adecuada capacitación, respecto de la boleta hacia la ciudadanía, provocaron que, en general, el número de votos nulos fuera más alto que en elecciones pasadas, debido a que no se entendió la manera correcta de emitir su voto.

2.3. Hipótesis 3

Las diferencias de las coaliciones a nivel federal y a nivel local produjeron una confusión en la ciudadanía al momento de acudir a las urnas a emitir su voto.

3. Muestra representativa

La muestra por entidad federativa es desarrollada en términos del voto nulo de la elección actual 2017-2018 de diputaciones locales.

La muestra por analizar para el estado de Michoacán es de 394 boletas, divididas tal y como se muestra en la siguiente tabla:

DISTRITO	NULOS	NULOS/TOTAL NULOS	MUESTRA X DISTRITO	REDONDEO
I	4671	3.7293%	14.2826	15
II	6021	4.8071%	18.4105	19
III	6469	5.1647%	19.7804	20
IV	4428	3.5352%	13.5396	14
V	5240	4.1835	16.0224	17
VI	3807	3.0394%	11.6407	12
VII	5460	4.3592%	16.6951	17
VIII	5920	4.7264%	18.1017	19
IX	4494	3.5879%	13.7414	14
X	4965	3.9640%	15.1816	16
XI	5167	4.1253%	15.7992	16
XII	6443	5.1440%	19.7009	20
XIII	6733	5.3755%	20.5876	21
XIV	4229	3.3764%	12.9311	13
XV	6685	5.3372%	20.4408	21
XVI	6057	4.8358%	18.5206	19
XVII	6471	5.1663%	19.7865	20
XVIII	5619	4.4861%	17.1813	18



DISTRITO	NULOS	NULOS/TOTAL NULOS	MUESTRA X DISTRITO	REDONDEO
XIX	6344	5.0649%	19.3982	20
XX	3457	2.7600%	10.5705	11
XXI	4875	3.8921%	14.9064	15
XXII	4514	3.6039%	13.8025	14
XXIII	3677	2.9357%	11.2432	12
XXIV	3507	2.7999%	10.7234	11
Total	125253	100%	382.9884	394

Con un 95% de confiabilidad y un error estadístico de 5%.

La muestra constituye el número de boletas a analizar para discernir cuántos votos fueron anulados por las siguientes razones:

- De manera consciente e intencional (ej. la boleta tachada completamente o expresiones de descontento marcando toda la boleta, etc.);
- expresión del voto con dibujos y/o de manera “creativa”, de tal suerte que, sin quererlo, su voto fue anulado;
- por falta de entendimiento en virtud de coaliciones (marcando dos personas distintas pensando que eran la misma coalición);
- por falta de capacitación, abarcando más espacios y sin quererlo el voto fue anulado.

4. Resultados

Los resultados deberán ser vaciados en el formato Excel anexo y enviados a la dirección de correo electrónico: joaquin.suarez@ieeq.mx

Con los parámetros anteriores el Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre, emitió el acuerdo CG-420/2018, por medio del cual, aprobó la metodología y la reserva para estudio y análisis estadístico de votos nulos de la Elección Ordinaria Local 2017-2018; la citada propuesta le fue enviada por la COE, mediante acuerdo número IEM/COE-22/2018, aprobada por dicha Comisión en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre.

En el citado documento se reservaron 1584 paquetes electorales por Distrito Electoral, 792 de Diputaciones y 792 de Ayuntamiento, además de 18 paquetes de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Nahuatzen, de conformidad con lo siguiente:

El estudio que se realizará tiene como finalidad comprobar la correcta identificación de los Votos Nulos, realizada por los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, el



día de la Jornada Electoral. De la misma manera, se identificarán los tipos de marca utilizados por la ciudadanía para anular los votos. Además, se podrá determinar la incidencia de votos anulados para las elecciones de las Diputaciones Locales y Ayuntamientos, atribuibles a la presencia de las coaliciones y candidaturas comunes. Una vez hecho lo anterior, será factible proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir los errores al momento de que los ciudadanos emitan su voto y evitar que éste sea anulado de manera involuntaria.

1.3. Diseño de la muestra

Para el siguiente estudio, se utilizó el muestreo estratificado, mediante censo se realizó el diseño de la muestra tomando en consideración como universo finito, el total de paquetes computados en la elección de ayuntamientos el cual consta de 5,957 paquetes electorales (toda vez que, por diversas razones, no fueron recibidos 20 como se explicará más adelante).

Es plenamente conocido que la distribución del listado nominal de cada sección electoral se realiza equitativamente entre el número de casillas que resulte de dividir el total de Listado Nominal entre 750, sin embargo, esto no garantiza que coincida el listado nominal asignado a cada casilla con el total de votos emitidos, ya que este se ve afectado en función de la participación ciudadana en cada casilla.

Por lo que, para evitar el sesgo estadístico de la muestra, se clasifican los votos de los paquetes electorales respecto del porcentaje de Votos Nulos, de tal modo que la probabilidad de anulación de la votación de una casilla con 20 Votos Nulos en un paquete electoral cuya votación emitida sea igual a 200 votos, sea la misma que la de una casilla con 40 Votos Nulos y 400 votos emitidos, en ambos casos la probabilidad de anulación fue del 10%.

Con el número anterior, se diseñó una muestra distrital estratificada con afijación proporcional, en donde se consideraron 3 bloques de votación nula: bajo, medio y alto. Para el bajo se consideró que la casilla tuviera de 0% y hasta 10% de Votos Nulos; para el medio, de 11% a 20 % Votos Nulos; en el alto se consideraron las casillas con un porcentaje de Votos Nulos mayor o igual a 21%.

Considerando una estimación del margen de error ajustado del 3.24 % se obtuvo una muestra estatal de 792 paquetes electorales dicha muestra fue segmentada



entre los 24 Distritos Electorales Locales obteniendo una muestra distrital de 33 paquetes por Distrito Electoral Local.

Así, la muestra estatal se compone de 792 paquetes electorales por cada elección (diputaciones y ayuntamientos), con un total de 1,584 paquetes.

Lo anterior maximiza la utilidad de la información obtenida en la encuesta, garantizando la representatividad de la muestra.

N = Total de Paquetes Electorales (Universo Total 5,957)

n = Muestra Estatal de Paquetes Electorales (792)

d = Margen de error

$Z\alpha$ = Coeficiente Zeta Alfa (seguridad del 95% equivalente a 1.96)

p = Proporción esperada (50%)

q = Intervalo (50%)

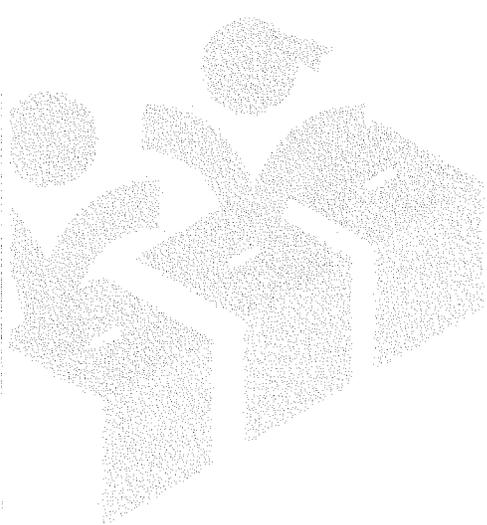
$$d = Z\alpha \sqrt{\left(\frac{pq}{n}\right) \left(\frac{N-n}{N-1}\right)}$$

$$d = 1.96 \sqrt{\left(\frac{0.5 * 0.5}{792}\right) \left(\frac{5957 - 792}{5957 - 1}\right)}$$

$$d = 1.96 \sqrt{\left(\frac{0.25}{792}\right) \left(\frac{5165}{5956}\right)}$$

$$d = 1.96 \sqrt{(0.00031566)(0.86719275)}$$

$$d = 1.96 \sqrt{0.00027374}$$





$$d = 1.96 * 0.01654494$$

$$d = 3.2428$$

Por lo tanto, el margen de error estadístico de cada muestra distrital es de 3.24%.

$$n = \frac{N}{1 + \left(\frac{(d^2)(N - 1)}{Z\alpha^2 pq} \right)}$$

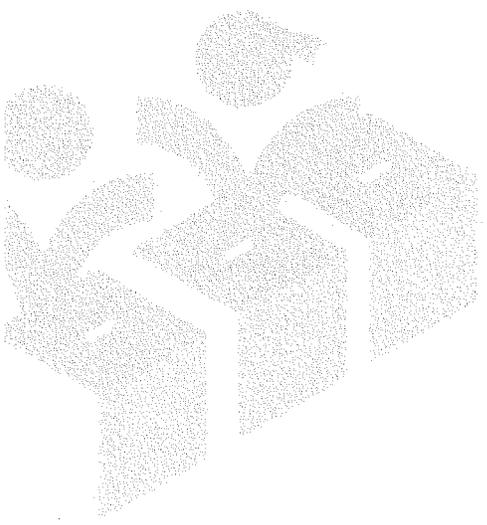
$$n = \frac{5957}{1 + \left(\frac{(0.032428^2)(5957 - 1)}{1.96^2 * 0.5 * 0.5} \right)}$$

$$n = \frac{5957}{1 + \left(\frac{(0.00105158)(5956)}{3.8416 * 0.5 * 0.5} \right)}$$

$$n = \frac{5957}{1 + \left(\frac{6.263181796}{0.9604} \right)}$$

$$n = \frac{5957}{1 + (6.521430441)}$$

$$n = \frac{5957}{7.521430441}$$





$$n = 792.003602$$

1.4. Metodología para la selección de paquetes

Considerando la estratificación de la muestra basada en la proporción de Votos Nulos respecto de los votos emitidos por paquete electoral, y con la ayuda del Software SPSS de IBM para su análisis estadístico, se reclasificaron los valores de porcentajes de Votos Nulos en una nueva variable denominada "estrato", esto quiere decir que, de los resultados obtenidos por casilla se adoptaron los siguientes rangos:

- a) De 0% hasta 10% → Bajo
- b) De 11% hasta 20% → Medio
- c) De 21% hasta límite superior → Alto

Cabe señalar que, de las 5977 casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, fueron restadas aquellas que no se instalaron (6), así como de las que, por diversas causas, el paquete electoral no fue entregado al Consejo Distrital o Municipal del Instituto (14), por lo que en total se consideraron 5957 casillas.

De lo anterior el resultado por estrato fue el siguiente:

Bajo	5688
Medio	206
Alto	63

A continuación, se ordenaron los paquetes electorales de cada Distrito de menor a mayor estrato, generando un índice de paquetes electorales enumerado en su totalidad desde 1 hasta n, posteriormente con el índice de paquetes generado, se procedió al sorteo aleatorio mediante fórmula en hoja de cálculo **=ALEATORIO.ENTRE(1,n)**.

Con lo anterior, se procedió al cálculo del factor de proporción, el cual se obtuvo de la división del número de paquetes identificado en cada estrato entre el número total de paquetes por distrito, como se aprecia en el siguiente ejemplo, correspondiente al distrito de Puruándiro.



Distrito 02 Puruándiro			
Estrato	Identificación	Numero de Paquetes en el estrato	Factor de Proporción
1	Bajo	299	98.4%
2	Medio	5	1.6%
3	Alto	0	0.0%
Total de Paquetes		304	100.0%

Ahora bien, con el factor de proporción multiplicado por el tamaño de la muestra distrital se obtuvo el número de paquetes seleccionados para cada estrato.

Factor de Proporción	Tamaño de la muestra Distrital	Paquetes seleccionados
98.4%	33	32
1.6%		1
0.0%		0
100.0%		33

Ahora bien, para llevar a cabo la selección de 33 paquetes por Distrito y que adicionalmente resulte representativa a nivel municipal, fue necesario obtener el número de paquetes de cada municipio, mismo que respectivamente fue dividido entre el número de paquetes del distrito, de esta operación se obtuvo el porcentaje de paquetes municipales, el cual fue multiplicado por 33, que es el número de paquetes de la muestra distrital, el resultado de esta multiplicación expresado en notación decimal permitió la identificación de la parte entera como el número de paquetes asignados por el factor de cociente directo y la clasificación jerárquica de los diferentes restos de los municipios que integran cada Distrito de manera descendente para la asignación de paquetes por principio de resto mayor, cabe señalar, que aquellos municipios que no alcanzaron un entero en el procedimiento de asignación por cociente directo, por lo que, para garantizar su representatividad se redondeó la cifra entregando 1 paquete a cada municipio en dicho supuesto, y clasificando su resto como 0, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:



ID DISTRITO	DISTRITO	CLAVE DE MUNICIPIO	MUNICIPIO	NUMERO DE MUNICIPIOS EN DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PAQUETES DEL MUNICIPIO EN DISTRITO	MUESTRA DISTRITAL	PROPORCION DE PAQUETES MUNICIPAL	COCIENTE	RESTO	NUMERO DE PAQUETES POR ASIGNAR EN RESTO MAYOR ³	JERARQUIA	PAQUETES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	NUMERO DE PAQUETES SELECCIONADOS POR MUNICIPIO
1	La Piedad	28	Churintzio	8	276	13	4.71%	33	1.554347826	1	0.554347826	0	3	1	2
1	La Piedad	30	Ecuandureo	8	276	23	8.33%	33	2.75	2	0.75	0	1	1	3
1	La Piedad	42	Ixtlán	8	276	20	7.25%	33	2.391304348	2	0.391304348	0	5	0	2
1	La Piedad	61	Numarán	8	276	17	6.16%	33	2.032608696	2	0.032608696	0	7	0	2
1	La Piedad	70	La Piedad	8	276	136	49.28%	33	16.26086957	16	0.260869565	0	6	0	16
1	La Piedad	87	Tanhuato	8	276	22	7.97%	33	2.630434783	2	0.630434783	0	2	1	3
1	La Piedad	107	Yurécuaro	8	276	38	13.77%	33	4.543478261	4	0.543478261	0	4	0	4
1	La Piedad	110	Zinápapo	8	276	7	2.54%	33	0.836956522	1	0	0	8	0	1
2	Puruándiro	4	Angamacutiro	10	304	23	7.57%	33	2.496710526	2	0.496710526	0	6	0	2
2	Puruándiro	27	Chucándiro	10	304	11	3.62%	33	1.194078947	1	0.194078947	0	8	0	1
2	Puruándiro	36	Huandacareo	10	304	18	5.92%	33	1.953947368	1	0.953947368	0	1	1	2
2	Puruándiro	37	Huaniqueo	10	304	14	4.61%	33	1.519736842	1	0.519736842	0	5	1	2
2	Puruándiro	44	Jiménez	10	304	24	7.89%	33	2.605263158	2	0.605263158	0	4	1	3
2	Puruándiro	46	José Sixto Verduzco	10	304	38	12.50%	33	4.125	4	0.125	0	10	0	4
2	Puruándiro	55	Morelos	10	304	16	5.26%	33	1.736842105	1	0.736842105	0	3	1	2
2	Puruándiro	64	Panindícuaro	10	304	29	9.54%	33	3.148026316	3	0.148026316	0	9	0	3
2	Puruándiro	68	Penjamillo	10	304	31	10.20%	33	3.365131579	3	0.365131579	0	7	0	3
2	Puruándiro	72	Puruándiro	10	304	100	32.89%	33	10.85526316	10	0.855263158	0	2	1	11
3	Maravatío	7	Áporo	6	235	6	2.55%	33	0.842553191	1	0	0	6	0	1
3	Maravatío	17	Contepec	6	235	39	16.60%	33	5.476595745	5	0.476595745	0	4	0	5
3	Maravatío	31	Epitacio Huerta	6	235	21	8.94%	33	2.94893617	2	0.94893617	0	1	1	3
3	Maravatío	52	Maravatío	6	235	109	46.38%	33	15.30638298	15	0.306382979	0	5	0	15
3	Maravatío	81	Senguio	6	235	26	11.06%	33	3.65106383	3	0.65106383	0	3	1	4
3	Maravatío	94	Tlalpujahuá	6	235	34	14.47%	33	4.774468085	4	0.774468085	0	2	1	5

³ Si bien en este apartado, todas las filas aparecen en "0", cuando en la columna de "Resto" la cantidad fue superior a 0.5, se asignó un paquete que se incluye en "Paquetes asignados por Resto Mayor"; y que se contabilizó en el total por Municipio.



ID. DISTRITO	DISTRITO	CLAVE DE MUNICIPIO	MUNICIPIO	NUMERO DE MUNICIPIOS EN DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PAQUETES DEL MUNICIPIO EN DISTRITO	MUESTRA DISTRITAL	PROPORCION DE PAQUETES MUNICIPAL	COCIENTE	RESTO	NUMERO DE PAQUETES POR ASIGNAR EN RESTO MAYOR ³	JERARQUIA	PAQUETES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	NUMERO DE PAQUETES SELECCIONADOS POR MUNICIPIO
4	Jiquilpan	11	Briseñas	7	269	11	4.09%	33	1.349442379	1	0.349442379	0	4	0	1
4	Jiquilpan	45	Jiquilpan	7	269	63	23.42%	33	7.728624535	7	0.728624535	0	1	1	8
4	Jiquilpan	53	Marcos Castellanos	7	269	19	7.06%	33	2.330855019	2	0.330855019	0	5	0	2
4	Jiquilpan	75	Cojumatlán De Régules	7	269	18	6.69%	33	2.208178439	2	0.208178439	0	6	0	2
4	Jiquilpan	77	Sahuayo	7	269	95	35.32%	33	11.65427509	11	0.654275093	0	2	1	12
4	Jiquilpan	104	Venustiano Carranza	7	269	37	13.75%	33	4.539033457	4	0.539033457	0	3	1	5
4	Jiquilpan	106	Vista Hermosa	7	269	26	9.67%	33	3.189591078	3	0.189591078	0	7	0	3
5	Paracho	16	Coeneo	7	201	42	20.90%	33	6.895522388	6	0.895522388	0	3	1	7
5	Paracho	21	Charapan	7	201	9	4.48%	33	1.47761194	1	0.47761194	0	4	1	2
5	Paracho	25	Chilchota	7	201	38	18.91%	33	6.23880597	6	0.23880597	0	6	0	6
5	Paracho	32	Erongaricuaro	7	201	18	8.96%	33	2.955223881	2	0.955223881	0	1	1	3
5	Paracho	57	Nahuátzen	7	201	18	8.96%	33	2.955223881	2	0.955223881	0	1	1	3
5	Paracho	66	Paracho	7	201	45	22.39%	33	7.388059701	7	0.388059701	0	5	0	7
5	Paracho	74	Quiroga	7	201	31	15.42%	33	5.089552239	5	0.089552239	0	7	0	5
6	Zamora	109	Zamora	1	250	250	100.00%	33	33	33	0	0	1	0	33
7	Zacapu	43	Jacona	5	267	80	29.98%	33	9.887640449	9	0.887640449	0	1	1	10
7	Zacapu	71	Purépero	5	267	22	8.24%	33	2.719101124	2	0.719101124	0	3	1	3
7	Zacapu	86	Tangancicuaro	5	267	50	18.73%	33	6.179775281	6	0.179775281	0	5	0	6
7	Zacapu	95	Tlazazalca	5	267	14	5.24%	33	1.730337079	1	0.730337079	0	2	1	2
7	Zacapu	108	Zacapu	5	267	101	37.83%	33	12.48314607	12	0.483146067	0	4	0	12
8	Tarímbaro	3	Álvaro Obregón	7	265	30	11.32%	33	3.735849057	3	0.735849057	0	1	1	4
8	Tarímbaro	18	Copándaro	7	265	12	4.53%	33	1.494339623	1	0.494339623	0	4	0	1
8	Tarímbaro	20	Cuitzeo	7	265	42	15.85%	33	5.230188679	5	0.230188679	0	6	0	5
8	Tarímbaro	22	Charo	7	265	29	10.94%	33	3.611320755	3	0.611320755	0	2	1	4
8	Tarímbaro	40	Indaparapeo	7	265	25	9.43%	33	3.113207547	3	0.113207547	0	7	0	3
8	Tarímbaro	79	Santa Ana Maya	7	265	18	6.79%	33	2.241509434	2	0.241509434	0	5	0	2

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



ID DISTRITO	DISTRITO	CLAVE DE MUNICIPIO	MUNICIPIO	NUMERO DE MUNICIPIOS EN DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PAQUETES DEL MUNICIPIO EN DISTRITO	MUESTRA DISTRITAL	PROPORCION DE PAQUETES MUNICIPAL	COCIENTE	RESTO	NUMERO DE PAQUETES POR ASIGNAR EN RESTO MAYOR ³	JERARQUIA	PAQUETES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	NUMERO DE PAQUETES SELECCIONADOS POR MUNICIPIO
8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	7	265	109	41.13%	33	13.57358491	13	0.573584906	0	3	1	14
9	Los Reyes	19	Cotija	8	292	36	12.33%	33	4.068493151	4	0.068493151	0	7	0	4
9	Los Reyes	23	Chavinda	8	292	18	6.16%	33	2.034246575	2	0.034246575	0	8	0	2
9	Los Reyes	63	Pajacuarán	8	292	32	10.96%	33	3.616438356	3	0.616438356	0	2	1	4
9	Los Reyes	76	Los Reyes	8	292	92	31.51%	33	10.39726027	10	0.397260274	0	4	0	10
9	Los Reyes	85	Tangamandapio	8	292	40	13.70%	33	4.520547945	4	0.520547945	0	3	1	5
9	Los Reyes	92	Tingüindín	8	292	21	7.19%	33	2.373287671	2	0.373287671	0	5	0	2
9	Los Reyes	96	Tocumbo	8	292	19	6.51%	33	2.147260274	2	0.147260274	0	6	0	2
9	Los Reyes	105	Villamar	8	292	34	11.64%	33	3.842465753	3	0.842465753	0	1	1	4
10	Morelia Noroeste	54	Morelia	1	216	216	100.00%	33	33	33	0	0	1	0	33
11	Morelia Noreste	54	Morelia	1	250	250	100.00%	33	33	33	0	0	1	0	33
12	Hidalgo	34	Hidalgo	4	266	154	57.89%	33	19.10526316	19	0.105263158	0	4	0	19
12	Hidalgo	41	Irimbo	4	266	20	7.52%	33	2.481203008	2	0.481203008	0	3	0	2
12	Hidalgo	73	Queréndaro	4	266	22	8.27%	33	2.729323308	2	0.729323308	0	1	1	3
12	Hidalgo	111	Zinapécuaro	4	266	70	26.32%	33	8.684210526	8	0.684210526	0	2	1	9
13	Zitácuaro	5	Angangueo	3	233	12	5.15%	33	1.699570815	1	0.699570815	0	1	1	2
13	Zitácuaro	62	Ocampo	3	233	26	11.16%	33	3.682403433	3	0.682403433	0	2	1	4
13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	3	233	195	83.69%	33	27.61802575	27	0.618025751	0	3	0	27
14	Uruapan Norte	103	Uruapan	1	214	214	100.00%	33	33	33	0	0	1	0	33
15	Pátzcuaro	39	Huiramba	7	238	11	4.62%	33	1.525210084	1	0.525210084	0	5	0	2
15	Pátzcuaro	49	Lagunillas*	7	238	8	3.36%	33	1.109243697	1	0.109243697	0	7	0	0
15	Pátzcuaro	67	Pátzcuaro	7	238	111	46.64%	33	15.3907563	15	0.390756303	0	6	0	15
15	Pátzcuaro	80	Salvador Escalante	7	238	56	23.53%	33	7.764705882	7	0.764705882	0	2	1	8
15	Pátzcuaro	91	Tingambato	7	238	12	5.04%	33	1.663865546	1	0.663865546	0	3	1	2
15	Pátzcuaro	101	Tzintzuntzan	7	238	19	7.98%	33	2.634453782	2	0.634453782	0	4	1	3
15	Pátzcuaro	112	Ziracuaretiro	7	238	21	8.82%	33	2.911764706	2	0.911764706	0	1	1	3



ID. DISTRITO	DISTRITO	CLAVE DE MUNICIPIO	MUNICIPIO	NUMERO DE MUNICIPIOS EN DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PAQUETES DEL MUNICIPIO EN DISTRITO	MUESTRA DISTRITAL	PROPORCION DE PAQUETES MUNICIPALES	COCIENTE	RESTO	NUMERO DE PAQUETES POR ASIGNAR EN RESTO MAYOR ³	JERARQUIA	PAQUETES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	NUMERO DE PAQUETES SELECCIONADOS POR MUNICIPIO
16	Morelia Suroeste	54	Morelia	1	252	252	100.00%	33	33	33	0	0	1	0	33
17	Morelia Sureste	54	Morelia	1	281	281	100.00%	33	33	33	0	0	1	0	33
18	Huetamo	13	Carácuaro	10	272	16	5.88%	33	1.941176471	1	0.941176471	0	1	1	2
18	Huetamo	38	Huetamo	10	272	66	24.26%	33	8.007352941	8	0.007352941	0	10	0	8
18	Huetamo	47	Juárez	10	272	20	7.35%	33	2.426470588	2	0.426470588	0	4	1	3
18	Huetamo	48	Jungapeo	10	272	27	9.93%	33	3.275735294	3	0.275735294	0	6	0	3
18	Huetamo	78	San Lucas	10	272	29	10.66%	33	3.518382353	3	0.518382353	0	3	1	4
18	Huetamo	82	Susupuato	10	272	15	5.51%	33	1.819852941	1	0.819852941	0	2	1	2
18	Huetamo	93	Tiquicheo De Nicolas Romero	10	272	18	6.62%	33	2.183823529	2	0.183823529	0	8	0	2
18	Huetamo	99	Tuxpan	10	272	35	12.87%	33	4.246323529	4	0.246323529	0	7	0	4
18	Huetamo	100	Tuzantla	10	272	26	9.56%	33	3.154411765	3	0.154411765	0	9	0	3
18	Huetamo	102	Tzitzio	10	272	20	7.35%	33	2.426470588	2	0.426470588	0	4	0	2
19	Tacámbaro	1	Acuitzio	7	269	17	6.32%	33	2.085501859	2	0.085501859	0	4	0	2
19	Tacámbaro	9	Ario	7	269	47	17.47%	33	5.765799257	5	0.765799257	0	1	1	6
19	Tacámbaro	51	Madero	7	269	25	9.29%	33	3.066914498	3	0.066914498	0	6	0	3
19	Tacámbaro	58	Nocupétaro	7	269	17	6.32%	33	2.085501859	2	0.085501859	0	4	0	2
19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	7	269	94	34.94%	33	11.53159851	11	0.531598513	0	2	1	12
19	Tacámbaro	88	Taretan	7	269	20	7.43%	33	2.453531599	2	0.453531599	0	3	0	2
19	Tacámbaro	98	Turicato	7	269	49	18.22%	33	6.011152416	6	0.011152416	0	7	0	6
20	Uruapan Sur	103	Uruapan	1	188	188	100.00%	33	33	33	0	0	1	0	33
21	Coalcomán	2	Aguililla	8	230	22	9.57%	33	3.156521739	3	0.156521739	0	7	0	3
21	Coalcomán	8	Aquila	8	230	31	13.48%	33	4.447826087	4	0.447826087	0	5	0	4
21	Coalcomán	12	Buenavista	8	230	55	23.91%	33	7.891304348	7	0.891304348	0	1	1	8
21	Coalcomán	14	Coahuayana	8	230	20	8.70%	33	2.869565217	2	0.869565217	0	2	1	3
21	Coalcomán	15	Coalcomán de Vázquez Pallares	8	230	30	13.04%	33	4.304347826	4	0.304347826	0	6	0	4
21	Coalcomán	26	Chinicuila	8	230	11	4.78%	33	1.57826087	1	0.57826087	0	4	1	2

OFICINAS CENTRALES
Grúnelas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION
José Trinidad Espéza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



ID DISTRITO	DISTRITO	CLAVE DE MUNICIPIO	MUNICIPIO	NUMERO DE MUNICIPIOS EN DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL DISTRITO	TOTAL DE PAQUETES DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PAQUETES DEL MUNICIPIO EN DISTRITO	MUESTRA DISTRITAL	PROPORCION DE PAQUETES MUNICIPAL	COCIENTE	RESTO	NUMERO DE PAQUETES POR ASIGNAR EN RESTO MAYOR?	JERARQUIA	PAQUETES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	NUMERO DE PAQUETES SELECCIONADOS POR MUNICIPIO
21	Coalcomán	69	Peribán	8	230	33	14.35%	33	4.734782609	4	0.734782609	0	3	1	5
21	Coalcomán	90	Tepalcatepec	8	230	28	12.17%	33	4.017391304	4	0.017391304	0	8	0	4
22	Múgica	10	Arteaga	8	249	36	14.46%	33	4.771084337	4	0.771084337	0	2	1	5
22	Múgica	29	Churumuco	8	249	22	8.84%	33	2.915662651	2	0.915662651	0	1	1	3
22	Múgica	33	Gabriel Zamora	8	249	28	11.24%	33	3.710843373	3	0.710843373	0	4	1	4
22	Múgica	35	La Huacana	8	249	50	20.08%	33	6.626506024	6	0.626506024	0	5	1	7
22	Múgica	56	Múgica	8	249	56	22.49%	33	7.421686747	7	0.421686747	0	7	0	7
22	Múgica	60	Nuevo Urecho	8	249	13	5.22%	33	1.722891566	1	0.722891566	0	3	1	2
22	Múgica	65	Parácuaro	8	249	33	13.25%	33	4.373493976	4	0.373493976	0	8	0	4
22	Múgica	97	Tumbiscatío	8	249	11	4.42%	33	1.457831325	1	0.457831325	0	6	0	1
23	Apatzingán	6	Apatzingán	3	226	165	73.01%	33	24.09292035	24	0.092920354	0	3	0	24
23	Apatzingán	59	Nuevo Parangaricutiro	3	226	26	11.50%	33	3.796460177	3	0.796460177	0	1	1	4
23	Apatzingán	84	Tancitaro	3	226	35	15.49%	33	5.110619469	5	0.110619469	0	2	0	5
24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	1	224	224	100.00%	33	33	33	0	0	1	0	33

*El municipio de Lagunillas, es una excepción, toda vez que no se tomó en cuenta, dado que no existen paquetes en resguardo, derivado de lo anterior, se agregó al municipio de Huiramba el paquete que correspondía al citado municipio.

Finalmente, la suma de los paquetes asignados por cociente directo más los paquetes asignados por resto mayor es el total de paquetes que deberán seleccionarse por municipio en los estratos respectivos obtenidos para cada Distrito.

Con todos los datos se obtuvieron los paquetes electorales de los que se extraerán los Votos Nulos para su estudio, mismos que se detallan a continuación:



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
1	La Piedad	Churintzio	414-B	1.-Bajo
2		Churintzio	412-B	1.-Bajo
3		Ecuandureo	436-B	1.-Bajo
4		Ecuandureo	439-C02	1.-Bajo
5		Ecuandureo	440-B	1.-Bajo
6		Ixtlán	682-B	1.-Bajo
7		Ixtlán	674-B	1.-Bajo
8		La Piedad	1585-B	1.-Bajo
9		La Piedad	1559-B	1.-Bajo
10		La Piedad	1531-C01	1.-Bajo
11		La Piedad	1539-C01	1.-Bajo
12		La Piedad	1530-C05	1.-Bajo
13		La Piedad	1563-B	1.-Bajo
14		La Piedad	1538-C01	1.-Bajo
15		La Piedad	1555-C01	1.-Bajo
16		La Piedad	1529-C01	1.-Bajo
17		La Piedad	1581-B	1.-Bajo
18		La Piedad	1583-C01	1.-Bajo
19		La Piedad	1531-B	1.-Bajo
20		La Piedad	1545-C01	1.-Bajo
21		La Piedad	1574-B	1.-Bajo
22		La Piedad	1533-C02	1.-Bajo
23		La Piedad	1537-C01	1.-Bajo
24		Numarán	1370-C03	1.-Bajo
25		Numarán	1373-B	1.-Bajo
26		Tanhuato	1945-B	1.-Bajo
27		Tanhuato	1939-C01	1.-Bajo
28		Tanhuato	1945-C01	1.-Bajo
29		Yurécuaro	2386-B	1.-Bajo
30		Yurécuaro	2379-C02	1.-Bajo
31		Yurécuaro	2373-B	1.-Bajo
32		Yurécuaro	2379-C01	1.-Bajo
33		Zináparo	2531-B	1.-Bajo
34	Puruándiro	Angamacutiro	38-B	1.-Bajo
35		Angamacutiro	44-B	1.-Bajo
36	Puruándiro	Chucándiro	409-C01	1.-Bajo
37		Huandacareo	589-C02	1.-Bajo
38		Huandacareo	583-B	1.-Bajo
39		Huaniqueo	593-C01	1.-Bajo
40		Huaniqueo	592-C01	1.-Bajo
41		Jiménez	725-B	1.-Bajo
42		Jiménez	714-B	1.-Bajo
43		José Sixto Verduzco	756-C01	1.-Bajo
44		José Sixto Verduzco	765-C01	1.-Bajo
45		José Sixto Verduzco	771-C01	1.-Bajo
46		José Sixto Verduzco	769-C01	1.-Bajo
47	Morelos	1293-B	1.-Bajo	



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
48		Morelos	1288-C01	1.-Bajo
49		Panindícuaro	1421-C01	1.-Bajo
50		Panindícuaro	1411-C01	1.-Bajo
51		Panindícuaro	1414-B	1.-Bajo
52		Penjamillo	1498-B	1.-Bajo
53		Penjamillo	1498-C01	1.-Bajo
54		Penjamillo	1516-B	1.-Bajo
55		Puruándiro	1606-B	1.-Bajo
56		Puruándiro	1613-C01	1.-Bajo
57		Puruándiro	1616-C01	1.-Bajo
58		Puruándiro	1635-B	1.-Bajo
59		Puruándiro	1638-C01	1.-Bajo
60		Puruándiro	1618-C01	1.-Bajo
61		Puruándiro	1637-B	1.-Bajo
62		Puruándiro	1617-B	1.-Bajo
63		Puruándiro	1615-B	1.-Bajo
64		Puruándiro	1635-C02	1.-Bajo
65		Puruándiro	1624-C02	1.-Bajo
66		Jiménez	721-B	2.-Medio
67		Aporo	133-C01	1.-Bajo
68		Contepec	290-E01C01	1.-Bajo
69		Contepec	288-C02	1.-Bajo
70		Contepec	294-C02	1.-Bajo
71		Contepec	295-B	1.-Bajo
72		Contepec	295-C01	1.-Bajo
73		Epitacio Huerta	452-B	1.-Bajo
74		Epitacio Huerta	451-B	1.-Bajo
75	Maravatío	Epitacio Huerta	451-C01	1.-Bajo
76		Maravatío	922-B	1.-Bajo
77		Maravatío	909-C01	1.-Bajo
78		Maravatío	910-B	1.-Bajo
79		Maravatío	891-C02	1.-Bajo
80		Maravatío	916-C01	1.-Bajo
81		Maravatío	895-C03	1.-Bajo
82		Maravatío	905-C01	1.-Bajo
83		Maravatío	890-C01	1.-Bajo
84		Maravatío	907-E01	1.-Bajo
85		Maravatío	892-C01	1.-Bajo
86		Maravatío	915-B	1.-Bajo
87		Maravatío	922-E01	1.-Bajo
88	Maravatío	Maravatío	908-C02	1.-Bajo
89		Maravatío	914-E01	1.-Bajo
90		Senguio	1823-C01	1.-Bajo
91		Senguio	1828-C02	1.-Bajo
92		Senguio	1830-B	1.-Bajo
93		Senguio	1831-B	1.-Bajo
94		Tlalpujahuá	2034-C02	1.-Bajo



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
95		Tlalpujahua	2038-B	1.-Bajo
96		Tlalpujahua	2027-B	1.-Bajo
97		Tlalpujahua	2025-B	1.-Bajo
98		Maravatío	925-B	2.-Medio
99		Tlalpujahua	2035-C01	2.-Medio
100		Briseñas	184-C01	1.-Bajo
101		Cojumatlán De Régules	1675-C01	1.-Bajo
102		Cojumatlán De Régules	1675-B	1.-Bajo
103		Jiquilpan	737-B	1.-Bajo
104		Jiquilpan	745-C01	1.-Bajo
105		Jiquilpan	729-B	1.-Bajo
106		Jiquilpan	749-B	1.-Bajo
107		Jiquilpan	753-B	1.-Bajo
108		Jiquilpan	739-C01	1.-Bajo
109		Jiquilpan	750-B	1.-Bajo
110		Jiquilpan	752-C01	1.-Bajo
111		Marcos Castellanos	936-B	1.-Bajo
112		Marcos Castellanos	931-B	1.-Bajo
113		Sahuayo	1744-B	1.-Bajo
114		Sahuayo	1748-C01	1.-Bajo
115		Sahuayo	1762-C03	1.-Bajo
116		Sahuayo	1734-B	1.-Bajo
117		Sahuayo	1722-B	1.-Bajo
118		Sahuayo	1726-C01	1.-Bajo
119		Sahuayo	1756-C01	1.-Bajo
120		Sahuayo	1721-C03	1.-Bajo
121		Sahuayo	1750-B	1.-Bajo
122		Sahuayo	1757-B	1.-Bajo
123		Sahuayo	1740-C02	1.-Bajo
124		Sahuayo	1745-B	1.-Bajo
125		Venustiano Carranza	2335-C01	1.-Bajo
126		Venustiano Carranza	2334-B	1.-Bajo
127		Venustiano Carranza	2328-B	1.-Bajo
128		Venustiano Carranza	2321-B	1.-Bajo
129		Venustiano Carranza	2326-B	1.-Bajo
130		Vista Hermosa	2362-C01	1.-Bajo
131	Jiquilpan	Vista Hermosa	2361-C01	1.-Bajo
132		Vista Hermosa	2360-C02	1.-Bajo
133		Charapan	341-C02	1.-Bajo
134		Charapan	342-C01	1.-Bajo
135		Chilchota	393-B	1.-Bajo
136		Chilchota	384-B	1.-Bajo
137	Paracho	Chilchota	387-C01	1.-Bajo
138		Chilchota	388-C02	1.-Bajo
139		Chilchota	382-B	1.-Bajo
140		Chilchota	392-C01	1.-Bajo
141		Coeneo	258-B	1.-Bajo



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
142		Coeneo	257-B	1.-Bajo
143		Coeneo	276-B	1.-Bajo
144		Coeneo	266-B	1.-Bajo
145		Coeneo	267-B	1.-Bajo
146		Coeneo	274-B	1.-Bajo
147		Erongarícuaro	457-E01	1.-Bajo
148		Erongarícuaro	465-B	1.-Bajo
149		Erongarícuaro	460-B	1.-Bajo
150		Nahuátzen	1328-B	1.-Bajo
151		Nahuátzen	1334-C01	1.-Bajo
152		Paracho	1440-C02	1.-Bajo
153		Paracho	1445-C01	1.-Bajo
154		Paracho	1453-C01	1.-Bajo
155		Paracho	1440-C01	1.-Bajo
156		Paracho	1442-C01	1.-Bajo
157		Paracho	1447-B	1.-Bajo
158		Quiroga	1663-C01	1.-Bajo
159		Quiroga	1666-C02	1.-Bajo
160		Quiroga	1674-B	1.-Bajo
161		Quiroga	1662-B	1.-Bajo
162		Coeneo	284-B	2.-Medio
163		Nahuátzen	1328-C01	2.-Medio
164		Paracho	1449-B	2.-Medio
165		Quiroga	1668-B	2.-Medio
166		Zamora	2483-B	1.-Bajo
167		Zamora	2442-B	1.-Bajo
168		Zamora	2454-C01	1.-Bajo
169		Zamora	2438-C01	1.-Bajo
170		Zamora	2452-C01	1.-Bajo
171	Zamora	Zamora	2454-C02	1.-Bajo
172		Zamora	2464-B	1.-Bajo
173		Zamora	2485-B	1.-Bajo
174		Zamora	2448-C04	1.-Bajo
175		Zamora	2477-C01	1.-Bajo
176		Zamora	2462-C01	1.-Bajo
177		Zamora	2462-C04	1.-Bajo
178		Zamora	2468-B	1.-Bajo
179		Zamora	2521-C02	1.-Bajo
180		Zamora	2451-C01	1.-Bajo
181		Zamora	2498-C01	1.-Bajo
182	Zamora	Zamora	2521-B	1.-Bajo
183		Zamora	2523-B	1.-Bajo
184		Zamora	2452-B	1.-Bajo
185		Zamora	2450-B	1.-Bajo
186		Zamora	2497-C01	1.-Bajo
187		Zamora	2511-B	1.-Bajo
188		Zamora	2451-B	1.-Bajo



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
189		Zamora	2524-C01	1.-Bajo
190		Zamora	2507-C01	1.-Bajo
191		Zamora	2451-C04	1.-Bajo
192		Zamora	2459-C01	1.-Bajo
193		Zamora	2462-C06	1.-Bajo
194		Zamora	2467-C01	1.-Bajo
195		Zamora	2438-B	1.-Bajo
196		Zamora	2479-B	1.-Bajo
197		Zamora	2523-C01	1.-Bajo
198		Zamora	2441-C02	2.-Medio
199		Jacona	688-C02	1.-Bajo
200		Jacona	698-B	1.-Bajo
201		Jacona	708-B	1.-Bajo
202		Jacona	688-C03	1.-Bajo
203		Jacona	707-B	1.-Bajo
204		Jacona	708-C04	1.-Bajo
205		Jacona	703-C01	1.-Bajo
206		Jacona	699-C01	1.-Bajo
207		Jacona	702-C01	1.-Bajo
208		Jacona	693-C01	1.-Bajo
209		Purépero	1597-C01	1.-Bajo
210		Purépero	1598-B	1.-Bajo
211	Zacapu	Purépero	1593-B	1.-Bajo
212		Tangancicuaro	1925-B	1.-Bajo
213		Tangancicuaro	1927-B	1.-Bajo
214		Tangancicuaro	1929-C01	1.-Bajo
215		Tangancicuaro	1917-B	1.-Bajo
216		Tangancicuaro	1926-B	1.-Bajo
217		Tangancicuaro	1924-B	1.-Bajo
218		Tlazazalca	2044-C01	1.-Bajo
219		Tlazazalca	2042-B	1.-Bajo
220		Zacapu	2406-B	1.-Bajo
221		Zacapu	2422-C01	1.-Bajo
222		Zacapu	2393-C01	1.-Bajo
223		Zacapu	2413-B	1.-Bajo
224		Zacapu	2412-C02	1.-Bajo
225		Zacapu	2391-C03	1.-Bajo
226		Zacapu	2420-B	1.-Bajo
227	Zacapu	Zacapu	2390-C03	1.-Bajo
228		Zacapu	2390-B	1.-Bajo
229		Zacapu	2400-B	1.-Bajo
230		Zacapu	2422-E01	1.-Bajo
231		Zacapu	2390-C02	1.-Bajo
232		Álvaro Obregón	27-C01	1.-Bajo
233	Tarímbaro	Álvaro Obregón	36-B	1.-Bajo
234		Álvaro Obregón	31-B	1.-Bajo
235		Charo	359-B	1.-Bajo



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
236		Charo	351-C01	1.-Bajo
237		Charo	346-B	1.-Bajo
238		Charo	355-B	1.-Bajo
239		Copándaro	299-C01	1.-Bajo
240		Cuitzeo	329-B	1.-Bajo
241		Cuitzeo	336-C01	1.-Bajo
242		Cuitzeo	336-B	1.-Bajo
243		Cuitzeo	330-C01	1.-Bajo
244		Cuitzeo	333-C02	1.-Bajo
245		Indaparapeo	659-B	1.-Bajo
246		Indaparapeo	661-B	1.-Bajo
247		Indaparapeo	660-B	1.-Bajo
248		Santa Ana Maya	1795-C01	1.-Bajo
249		Santa Ana Maya	1797-B	1.-Bajo
250		Tarímbaro	1978-E01	1.-Bajo
251		Tarímbaro	2694-C01	1.-Bajo
252		Tarímbaro	2689-B	1.-Bajo
253		Tarímbaro	1971-C01	1.-Bajo
254		Tarímbaro	2681-C01	1.-Bajo
255		Tarímbaro	1965-C01	1.-Bajo
256		Tarímbaro	2683-C01	1.-Bajo
257		Tarímbaro	1974-B	1.-Bajo
258		Tarímbaro	1977-E03C02	1.-Bajo
259		Tarímbaro	2697-B	1.-Bajo
260		Tarímbaro	1960-C01	1.-Bajo
261		Tarímbaro	1974-C03	1.-Bajo
262		Tarímbaro	1968-C01	1.-Bajo
263		Tarímbaro	1959-C01	1.-Bajo
264		Álvaro Obregón	30-C01	2.-Medio
265		Chavinda	363-B	1.-Bajo
266		Cotija	307-E01	1.-Bajo
267		Cotija	318-E01	1.-Bajo
268		Cotija	306-B	1.-Bajo
269		Cotija	311-B	1.-Bajo
270		Los Reyes	1709-C02	1.-Bajo
271		Los Reyes	1694-B	1.-Bajo
272		Los Reyes	1698-B	1.-Bajo
273		Los Reyes	1698-C01	1.-Bajo
274		Los Reyes	1715-C01	1.-Bajo
275		Los Reyes	1691-B	1.-Bajo
276		Los Reyes	1704-C01	1.-Bajo
277		Los Reyes	1711-B	1.-Bajo
278		Los Reyes	1705-C05	1.-Bajo
279		Los Reyes	1714-E01	1.-Bajo
280		Pajacuarán	1390-B	1.-Bajo
281		Pajacuarán	1405-C01	1.-Bajo
282		Pajacuarán	1402-B	1.-Bajo
	Los Reyes			



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos	
283		Pajacuarán	1396-B	1.-Bajo	
284		Tangamandapio	1907-B	1.-Bajo	
285		Tangamandapio	1911-C01	1.-Bajo	
286		Tangamandapio	1901-C01	1.-Bajo	
287		Tangamandapio	1904-C01	1.-Bajo	
288		Tangamandapio	1902-B	1.-Bajo	
289		Tingüindín	2011-B	1.-Bajo	
290		Tingüindín	2004-B	1.-Bajo	
291		Tocumbo	2061-B	1.-Bajo	
292		Tocumbo	2057-C01	1.-Bajo	
293		Villamar	2353-B	1.-Bajo	
294		Villamar	2344-E01	1.-Bajo	
295		Villamar	2356-E01	1.-Bajo	
296		Villamar	2346-B	1.-Bajo	
297		Chavinda	369-E01	2.-Medio	
298		Morelia Noroeste	Morelia	1192-C17	1.-Bajo
299			Morelia	1191-E01C01	1.-Bajo
300			Morelia	1192-C12	1.-Bajo
301			Morelia	1283-C08	1.-Bajo
302	Morelia		1283-C01	1.-Bajo	
303	Morelia		1202-B	1.-Bajo	
304	Morelia		1283-C02	1.-Bajo	
305	Morelia		1192-C16	1.-Bajo	
306	Morelia		1265-E01	1.-Bajo	
307	Morelia		1264-C05	1.-Bajo	
308	Morelia		1252-B	1.-Bajo	
309	Morelia		1200-C02	1.-Bajo	
310	Morelia		1216-B	1.-Bajo	
311	Morelia		1202-C04	1.-Bajo	
312	Morelia		952-S02	1.-Bajo	
313	Morelia		1219-C01	1.-Bajo	
314	Morelia		1263-C10	1.-Bajo	
315	Morelia		1198-C04	1.-Bajo	
316	Morelia		1218-C02	1.-Bajo	
317	Morelia		951-B	1.-Bajo	
318	Morelia Noroeste	Morelia	1216-C09	1.-Bajo	
319		Morelia	1204-C01	1.-Bajo	
320		Morelia	1263-C13	1.-Bajo	
321		Morelia	1263-C04	1.-Bajo	
322		Morelia	944-B	1.-Bajo	
323		Morelia	942-C03	1.-Bajo	
324		Morelia	943-B	1.-Bajo	
325		Morelia	947-B	1.-Bajo	
326		Morelia	948-C01	1.-Bajo	
327		Morelia	1191-E01C04	1.-Bajo	
328		Morelia	1263-C09	1.-Bajo	
329		Morelia	1219-B	2.-Medio	

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 113, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espartero No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
330		Morelia	1260-B	2.-Medio
331		Morelia	1032-B	1.-Bajo
332		Morelia	1262-C05	1.-Bajo
333		Morelia	1091-B	1.-Bajo
334		Morelia	1035-C09	1.-Bajo
335		Morelia	1284-C01	1.-Bajo
336		Morelia	1194-B	1.-Bajo
337		Morelia	1036-C06	1.-Bajo
338		Morelia	1196-B	1.-Bajo
339		Morelia	1103-C01	1.-Bajo
340		Morelia	1035-B	1.-Bajo
341		Morelia	1035-C04	1.-Bajo
342		Morelia	1107-C05	1.-Bajo
343		Morelia	1090-B	1.-Bajo
344		Morelia	1115-B	1.-Bajo
345		Morelia	1103-C02	1.-Bajo
346		Morelia	1107-C04	1.-Bajo
347	Morelia Noreste	Morelia	1099-C02	1.-Bajo
348		Morelia	1205-C01	1.-Bajo
349		Morelia	1035-C05	1.-Bajo
350		Morelia	1036-C04	1.-Bajo
351		Morelia	981-B	1.-Bajo
352		Morelia	1088-B	1.-Bajo
353		Morelia	2703-C03	1.-Bajo
354		Morelia	1237-C01	1.-Bajo
355		Morelia	972-C01	1.-Bajo
356		Morelia	1104-C01	1.-Bajo
357		Morelia	1194-C02	1.-Bajo
358		Morelia	989-B	1.-Bajo
359		Morelia	1107-E02C01	1.-Bajo
360		Morelia	1107-B	1.-Bajo
361		Morelia	1194-C05	1.-Bajo
362		Morelia	1109-C01	1.-Bajo
363		Morelia	1110-C01	1.-Bajo
364	Hidalgo	Hidalgo	546-C01	1.-Bajo
365		Hidalgo	538-B	1.-Bajo
366		Hidalgo	542-B	1.-Bajo
367		Hidalgo	530-B	1.-Bajo
368		Hidalgo	486-C02	1.-Bajo
369		Hidalgo	543-B	1.-Bajo
370	Hidalgo	Hidalgo	520-B	1.-Bajo
371		Hidalgo	517-C03	1.-Bajo
372		Hidalgo	505-B	1.-Bajo
373		Hidalgo	490-C02	1.-Bajo
374		Hidalgo	551-B	1.-Bajo
375		Hidalgo	481-C03	1.-Bajo
376		Hidalgo	545-C01	1.-Bajo

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espárrago No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos	
377		Hidalgo	521-C01	1.-Bajo	
378		Hidalgo	518-B	1.-Bajo	
379		Hidalgo	546-B	1.-Bajo	
380		Hidalgo	511-C01	1.-Bajo	
381		Hidalgo	483-B	1.-Bajo	
382		Irimbo	672-C02	1.-Bajo	
383		Irimbo	665-C01	1.-Bajo	
384		Queréndaro	1650-C01	1.-Bajo	
385		Queréndaro	1648-B	1.-Bajo	
386		Zinapécuaro	2565-C01	1.-Bajo	
387		Zinapécuaro	2549-C01	1.-Bajo	
388		Zinapécuaro	2566-C01	1.-Bajo	
389		Zinapécuaro	2558-C01	1.-Bajo	
390		Zinapécuaro	2553-B	1.-Bajo	
391		Zinapécuaro	2546-C02	1.-Bajo	
392		Zinapécuaro	2549-B	1.-Bajo	
393		Zinapécuaro	2542-C01	1.-Bajo	
394		Zinapécuaro	2542-C02	1.-Bajo	
395		Hidalgo	498-S01	2.-Medio	
396		Queréndaro	1655-B	2.-Medio	
397		Zitácuaro	Angangueo	57-B	1.-Bajo
398			Angangueo	53-B	1.-Bajo
399			Ocampo	1378-C01	1.-Bajo
400			Ocampo	1383-B	1.-Bajo
401	Zitácuaro		2651-C02	1.-Bajo	
402	Zitácuaro		2589-C01	1.-Bajo	
403	Zitácuaro		2585-C04	1.-Bajo	
404	Zitácuaro		2658-C03	1.-Bajo	
405	Zitácuaro		2632-C01	1.-Bajo	
406	Zitácuaro		2594-B	1.-Bajo	
407	Zitácuaro		2634-B	1.-Bajo	
408	Zitácuaro		2617-B	1.-Bajo	
409	Zitácuaro		2595-B	1.-Bajo	
410	Zitácuaro		2581-C01	1.-Bajo	
411	Zitácuaro	2585-C05	1.-Bajo		
412	Zitácuaro	Zitácuaro	2644-C02	1.-Bajo	
413		Zitácuaro	2654-C01	1.-Bajo	
414		Zitácuaro	2652-C01	1.-Bajo	
415		Zitácuaro	2591-C01	1.-Bajo	
416		Zitácuaro	2589-B	1.-Bajo	
417		Zitácuaro	2629-C01	1.-Bajo	
418		Zitácuaro	2579-C01	1.-Bajo	
419		Zitácuaro	2606-B	1.-Bajo	
420		Zitácuaro	2584-C02	1.-Bajo	
421		Zitácuaro	2638-C01	1.-Bajo	
422		Zitácuaro	2613-C01	1.-Bajo	
423	Zitácuaro	2628-C02	1.-Bajo		



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
424		Zitácuaro	2592-B	1.-Bajo
425		Zitácuaro	2610-C03	1.-Bajo
426		Ocampo	1385-C03	2.-Medio
427		Ocampo	1386-C02	2.-Medio
428		Zitácuaro	2642-B	2.-Medio
429		Zitácuaro	2634-C01	2.-Medio
430		Uruapan	2195-C02	1.-Bajo
431		Uruapan	2181-C01	1.-Bajo
432		Uruapan	2210-B	1.-Bajo
433		Uruapan	2188-B	1.-Bajo
434		Uruapan	2196-C01	1.-Bajo
435		Uruapan	2175-C02	1.-Bajo
436		Uruapan	2309-C01	1.-Bajo
437		Uruapan	2177-C02	1.-Bajo
438		Uruapan	2257-C01	1.-Bajo
439		Uruapan	2219-C03	1.-Bajo
440		Uruapan	2218-B	1.-Bajo
441		Uruapan	2310-B	1.-Bajo
442		Uruapan	2301-B	1.-Bajo
443		Uruapan	2307-B	1.-Bajo
444	Uruapan Norte	Uruapan	2263-B	1.-Bajo
445		Uruapan	2203-C01	1.-Bajo
446		Uruapan	2187-B	1.-Bajo
447		Uruapan	2206-C01	1.-Bajo
448		Uruapan	2177-B	1.-Bajo
449		Uruapan	2263-C02	1.-Bajo
450		Uruapan	2211-C01	1.-Bajo
451		Uruapan	2240-B	1.-Bajo
452		Uruapan	2197-C02	1.-Bajo
453		Uruapan	2191-B	1.-Bajo
454		Uruapan	2264-C02	1.-Bajo
455		Uruapan	2206-B	1.-Bajo
456		Uruapan	2195-C01	1.-Bajo
457		Uruapan	2221-B	1.-Bajo
458		Uruapan	2175-B	1.-Bajo
459		Uruapan	2304-C02	1.-Bajo
460	Uruapan Norte	Uruapan	2188-C01	1.-Bajo
461		Uruapan	2261-C03	1.-Bajo
462		Uruapan	2300-B	2.-Medio
463		Huiramba	650-E01	1.-Bajo
464		Huiramba	647-C02	1.-Bajo
465		Pátzcuaro	1470-C03	1.-Bajo
466	Pátzcuaro	Pátzcuaro	1459-C04	1.-Bajo
467		Pátzcuaro	1478-C02	1.-Bajo
468		Pátzcuaro	1460-C02	1.-Bajo
469		Pátzcuaro	1463-B	1.-Bajo
470		Pátzcuaro	1480-C01	1.-Bajo



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
471		Pátzcuaro	1477-C01	1.-Bajo
472		Pátzcuaro	1467-B	1.-Bajo
473		Pátzcuaro	1483-C01	1.-Bajo
474		Pátzcuaro	1470-C02	1.-Bajo
475		Pátzcuaro	1495-B	1.-Bajo
476		Pátzcuaro	1475-C02	1.-Bajo
477		Pátzcuaro	1497-B	1.-Bajo
478		Pátzcuaro	1458-C01	1.-Bajo
479		Salvador Escalante	1815-C01	1.-Bajo
480		Salvador Escalante	1800-C02	1.-Bajo
481		Salvador Escalante	1820-B	1.-Bajo
482		Salvador Escalante	1801-C02	1.-Bajo
483		Salvador Escalante	1811-B	1.-Bajo
484		Salvador Escalante	1803-C01	1.-Bajo
485		Salvador Escalante	1806-B	1.-Bajo
486		Tingambato	1996-C02	1.-Bajo
487		Tingambato	1995-C01	1.-Bajo
488		Tzintzuntzan	2157-C01	1.-Bajo
489		Tzintzuntzan	2151-C01	1.-Bajo
490		Tzintzuntzan	2151-B	1.-Bajo
491		Ziracuaretiro	2571-C01	1.-Bajo
492		Ziracuaretiro	2576-B	1.-Bajo
493		Ziracuaretiro	2572-C02	1.-Bajo
494		Pátzcuaro	1492-B	2.-Medio
495		Salvador Escalante	1802-C02	2.-Medio
496	Morelia Suroeste	Morelia	1147-C01	1.-Bajo
497		Morelia	1267-C03	1.-Bajo
498		Morelia	1267-E03	1.-Bajo
499		Morelia	1000-B	1.-Bajo
500		Morelia	1053-C02	1.-Bajo
501		Morelia	1141-B	1.-Bajo
502		Morelia	1008-C01	1.-Bajo
503		Morelia	1215-C04	1.-Bajo
504		Morelia	1239-C02	1.-Bajo
505		Morelia	1005-C01	1.-Bajo
506	Morelia Suroeste	Morelia	1221-E02C02	1.-Bajo
507		Morelia	1059-B	1.-Bajo
508		Morelia	1146-B	1.-Bajo
509		Morelia	1222-C03	1.-Bajo
510		Morelia	1240-B	1.-Bajo
511		Morelia	1059-C02	1.-Bajo
512		Morelia	958-C01	1.-Bajo
513		Morelia	1160-C05	1.-Bajo
514		Morelia	1060-C01	1.-Bajo
515		Morelia	949-C01	1.-Bajo
516		Morelia	954-C01	1.-Bajo
517	Morelia	1058-C01	1.-Bajo	

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espérez No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
518		Morelia	1251-B	1.-Bajo
519		Morelia	1267-E02C01	1.-Bajo
520		Morelia	1013-B	1.-Bajo
521		Morelia	1015-B	1.-Bajo
522		Morelia	1247-C01	1.-Bajo
523		Morelia	1054-B	1.-Bajo
524		Morelia	959-B	1.-Bajo
525		Morelia	1012-B	1.-Bajo
526		Morelia	1010-B	1.-Bajo
527		Morelia	1277-C02	2.-Medio
528		Morelia	1277-B	2.-Medio
529		Morelia	1159-C03	1.-Bajo
530		Morelia	1185-B	1.-Bajo
531		Morelia	1226-C01	1.-Bajo
532		Morelia	1063-C01	1.-Bajo
533		Morelia	1028-B	1.-Bajo
534		Morelia	1170-B	1.-Bajo
535		Morelia	1268-C08	1.-Bajo
536		Morelia	1177-C01	1.-Bajo
537		Morelia	1130-B	1.-Bajo
538		Morelia	1179-C02	1.-Bajo
539		Morelia	1139-B	1.-Bajo
540		Morelia	1026-B	1.-Bajo
541	Morelia Sureste	Morelia	1128-C01	1.-Bajo
542		Morelia	1229-C02	1.-Bajo
543		Morelia	1224-C02	1.-Bajo
544		Morelia	1268-C09	1.-Bajo
545		Morelia	1043-B	1.-Bajo
546		Morelia	1228-C05	1.-Bajo
547		Morelia	1022-B	1.-Bajo
548		Morelia	1140-B	1.-Bajo
549		Morelia	1133-B	1.-Bajo
550		Morelia	1023-B	1.-Bajo
551		Morelia	1232-B	1.-Bajo
552		Morelia	1157-B	1.-Bajo
553		Morelia	1243-B	1.-Bajo
554		Morelia	1050-C01	1.-Bajo
555		Morelia	1268-C07	1.-Bajo
556		Morelia	1245-C01	1.-Bajo
557	Morelia Sureste	Morelia	1050-B	1.-Bajo
558		Morelia	1224-C04	1.-Bajo
559		Morelia	1232-C01	1.-Bajo
560		Morelia	1130-C01	1.-Bajo
561		Morelia	1275-B	1.-Bajo
562		Carácuaro	213-B	1.-Bajo
563	Huetamo	Carácuaro	213-C01	1.-Bajo
564		Huetamo	609-B	1.-Bajo



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
565		Huetamo	613-C03	1.-Bajo
566		Huetamo	631-B	1.-Bajo
567		Huetamo	638-B	1.-Bajo
568		Huetamo	626-B	1.-Bajo
569		Huetamo	628-B	1.-Bajo
570		Huetamo	639-B	1.-Bajo
571		Huetamo	611-B	1.-Bajo
572		Juárez	774-C02	1.-Bajo
573		Juárez	785-B	1.-Bajo
574		Juárez	784-B	1.-Bajo
575		Jungapeo	787-C01	1.-Bajo
576		Jungapeo	786-C01	1.-Bajo
577		Jungapeo	788-C02	1.-Bajo
578		San Lucas	1772-B	1.-Bajo
579		San Lucas	1781-B	1.-Bajo
580		San Lucas	1785-B	1.-Bajo
581		San Lucas	1779-C01	1.-Bajo
582		Susupuato	1836-C02	1.-Bajo
583		Susupuato	1833-B	1.-Bajo
584		Tiquicheo De Nicolás Romero	2020-B	1.-Bajo
585		Tiquicheo De Nicolás Romero	2018-C01	1.-Bajo
586		Túxpan	2119-C01	1.-Bajo
587		Túxpan	2121-B	1.-Bajo
588		Túxpan	2120-C01	1.-Bajo
589		Túxpan	2116-C03	1.-Bajo
590		Tuzantla	2146-C01	1.-Bajo
591		Tuzantla	2136-B	1.-Bajo
592		Tuzantla	2141-C01	1.-Bajo
593		Tzitzio	2168-C01	1.-Bajo
594		Tzitzio	2171-B	1.-Bajo
595		Acuitzio	3-B	1.-Bajo
596		Ario	166-B	1.-Bajo
597	Tacámbaro	Ario	166-C01	1.-Bajo
598		Ario	161-B	1.-Bajo
599		Ario	160-B	1.-Bajo
600		Ario	161-C01	1.-Bajo
601		Ario	150-C01	1.-Bajo
602		Madero	882-B	1.-Bajo
603		Madero	880-C01	1.-Bajo
604		Madero	876-B	1.-Bajo
605		Nocupétaro	1343-B	1.-Bajo
606	Tacámbaro	Nocupétaro	1338-C02	1.-Bajo
607		Tacámbaro	1867-B	1.-Bajo
608		Tacámbaro	1870-B	1.-Bajo
609		Tacámbaro	1853-C05	1.-Bajo
610		Tacámbaro	1874-B	1.-Bajo
611		Tacámbaro	1857-B	1.-Bajo



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos	
612		Tacámbaro	1875-B	1.-Bajo	
613		Tacámbaro	1856-C02	1.-Bajo	
614		Tacámbaro	1876-B	1.-Bajo	
615		Tacámbaro	1876-C02	1.-Bajo	
616		Tacámbaro	1847-C03	1.-Bajo	
617		Tacámbaro	1869-B	1.-Bajo	
618		Tacámbaro	1859-C02	1.-Bajo	
619		Taretan	1953-B	1.-Bajo	
620		Taretan	1955-C02	1.-Bajo	
621		Turicato	2102-E01	1.-Bajo	
622		Turicato	2075-B	1.-Bajo	
623		Turicato	2097-B	1.-Bajo	
624		Turicato	2076-B	1.-Bajo	
625		Turicato	2110-B	1.-Bajo	
626		Turicato	2092-C01	1.-Bajo	
627		Acuitzio	8-B	2.-Medio	
628		Uruapan Sur	Uruapan	2269-C02	1.-Bajo
629			Uruapan	2231-C02	1.-Bajo
630			Uruapan	2291-B	1.-Bajo
631			Uruapan	2291-C03	1.-Bajo
632			Uruapan	2252-B	1.-Bajo
633			Uruapan	2293-E01C03	1.-Bajo
634			Uruapan	2293-E02C06	1.-Bajo
635			Uruapan	2230-B	1.-Bajo
636			Uruapan	2249-C02	1.-Bajo
637			Uruapan	2247-C02	1.-Bajo
638			Uruapan	2207-C01	1.-Bajo
639	Uruapan		2297-C02	1.-Bajo	
640	Uruapan		2285-B	1.-Bajo	
641	Uruapan		2289-B	1.-Bajo	
642	Uruapan		2266-B	1.-Bajo	
643	Uruapan		2231-B	1.-Bajo	
644	Uruapan		2312-C02	1.-Bajo	
645	Uruapan		2293-E01	1.-Bajo	
646	Uruapan		2247-C01	1.-Bajo	
647	Uruapan Sur		Uruapan	2269-B	1.-Bajo
648			Uruapan	2249-C03	1.-Bajo
649			Uruapan	2267-C02	1.-Bajo
650			Uruapan	2284-C01	1.-Bajo
651			Uruapan	2269-E01	1.-Bajo
652			Uruapan	2291-C02	1.-Bajo
653			Uruapan	2288-S01	1.-Bajo
654			Uruapan	2229-C04	1.-Bajo
655		Uruapan	2282-C01	1.-Bajo	
656		Uruapan	2244-C01	1.-Bajo	
657		Uruapan	2253-C02	1.-Bajo	
658	Uruapan	2227-B	1.-Bajo		

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
659		Uruapan	2251-B	1.-Bajo
660		Uruapan	2229-C03	1.-Bajo
661		Aguililla	18-B	1.-Bajo
662		Aguililla	16-B	1.-Bajo
663		Aquila	142-B	1.-Bajo
664		Aquila	142-C01	1.-Bajo
665		Aquila	147-E01	1.-Bajo
666		Aquila	144-B	1.-Bajo
667		Buenavista	203-C01	1.-Bajo
668		Buenavista	191-C02	1.-Bajo
669		Buenavista	201-C02	1.-Bajo
670		Buenavista	203-C02	1.-Bajo
671		Buenavista	211-C01	1.-Bajo
672		Buenavista	211-B	1.-Bajo
673		Buenavista	199-B	1.-Bajo
674		Buenavista	209-C01	1.-Bajo
675		Chinicuila	398-B	1.-Bajo
676		Chinicuila	399-B	1.-Bajo
677		Coahuayana	234-B	1.-Bajo
678		Coahuayana	233-C01	1.-Bajo
679		Coahuayana	233-B	1.-Bajo
680		Coalcomán De Vázquez Pallares	240-B	1.-Bajo
681		Coalcomán De Vázquez Pallares	237-C02	1.-Bajo
682		Coalcomán De Vázquez Pallares	242-B	1.-Bajo
683		Coalcomán De Vázquez Pallares	242-C03	1.-Bajo
684		Peribán	1520-B	1.-Bajo
685		Peribán	1518-B	1.-Bajo
686		Peribán	1524-B	1.-Bajo
687		Peribán	1518-C02	1.-Bajo
688		Peribán	1522-B	1.-Bajo
689		Tepalcatepec	1986-B	1.-Bajo
690		Tepalcatepec	1986-C02	1.-Bajo
691		Tepalcatepec	1983-B	1.-Bajo
692		Aguililla	11-C01	2.-Medio
693		Tepalcatepec	1992-B	2.-Medio
694		Arteaga	180-B	1.-Bajo
695		Arteaga	174-C02	1.-Bajo
696		Arteaga	170-C01	1.-Bajo
697		Churumuco	430-B	1.-Bajo
698		Churumuco	420-B	1.-Bajo
699		Churumuco	431-B	1.-Bajo
700		Gabriel Zamora	476-C01	1.-Bajo
701		Gabriel Zamora	476-B	1.-Bajo

Coalcomán

Coalcomán

Múgica



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
702		Gabriel Zamora	472-C01	1.-Bajo
703		Gabriel Zamora	477-C01	1.-Bajo
704		La Huacana	558-C01	1.-Bajo
705		La Huacana	566-B	1.-Bajo
706		La Huacana	559-B	1.-Bajo
707		La Huacana	568-C01	1.-Bajo
708		La Huacana	570-C01	1.-Bajo
709		La Huacana	567-B	1.-Bajo
710		La Huacana	2670-B	1.-Bajo
711		Nuevo Urecho	1360-B	1.-Bajo
712		Nuevo Urecho	1361-B	1.-Bajo
713		Parácuaro	1439-B	1.-Bajo
714		Parácuaro	1437-C01	1.-Bajo
715		Parácuaro	2672-B	1.-Bajo
716		Parácuaro	1433-C01	1.-Bajo
717		Tumbiscatío	2071-E01	1.-Bajo
718		Arteaga	177-E01	2.-Medio
719		Arteaga	180-E01	2.-Medio
720		Múgica	1297-C01	3.-Alto
721		Múgica	1310-C01	3.-Alto
722		Múgica	1313-C01	3.-Alto
723		Múgica	1315-C02	3.-Alto
724		Múgica	1302-C02	3.-Alto
725		Múgica	1311-B	3.-Alto
726		Múgica	1302-B	3.-Alto
727		Apatzingán	60-C01	1.-Bajo
728		Apatzingán	119-C01	1.-Bajo
729		Apatzingán	101-C01	1.-Bajo
730		Apatzingán	117-B	1.-Bajo
731	Apatzingán	Apatzingán	119-B	1.-Bajo
732		Apatzingán	77-C01	1.-Bajo
733		Apatzingán	120-C01	1.-Bajo
734		Apatzingán	122-C01	1.-Bajo
735		Apatzingán	75-C01	1.-Bajo
736		Apatzingán	87-C01	1.-Bajo
737		Apatzingán	83-C01	1.-Bajo
738		Apatzingán	104-B	1.-Bajo
739		Apatzingán	116-C01	1.-Bajo
740		Apatzingán	117-C01	1.-Bajo
741		Apatzingán	105-C02	1.-Bajo
742	Apatzingán	Apatzingán	107-C01	1.-Bajo
743		Apatzingán	103-B	1.-Bajo
744		Apatzingán	120-B	1.-Bajo
745		Apatzingán	94-B	1.-Bajo
746		Apatzingán	63-C01	1.-Bajo
747		Apatzingán	96-B	1.-Bajo
748		Apatzingán	72-C01	1.-Bajo

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 74 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Cvo.	Cabecera Distrital	Municipio	Selección	Estrato Votos Nulos
749		Apatzingán	112-C01	1.-Bajo
750		Nuevo Parangaricutiro	1352-C01	1.-Bajo
751		Nuevo Parangaricutiro	1353-B	1.-Bajo
752		Nuevo Parangaricutiro	1349-C02	1.-Bajo
753		Nuevo Parangaricutiro	1353-C01	1.-Bajo
754		Tancítaro	1882-C02	1.-Bajo
755		Tancítaro	1894-B	1.-Bajo
756		Tancítaro	1896-B	1.-Bajo
757		Tancítaro	1887-B	1.-Bajo
758		Tancítaro	1895-B	1.-Bajo
759		Apatzingán	95-S01	2.-Medio
760		Lázaro Cárdenas	860-C07	1.-Bajo
761		Lázaro Cárdenas	808-B	1.-Bajo
762		Lázaro Cárdenas	848-B	1.-Bajo
763		Lázaro Cárdenas	835-C01	1.-Bajo
764		Lázaro Cárdenas	813-C01	1.-Bajo
765		Lázaro Cárdenas	862-C01	1.-Bajo
766		Lázaro Cárdenas	851-C02	1.-Bajo
767		Lázaro Cárdenas	821-B	1.-Bajo
768		Lázaro Cárdenas	809-B	1.-Bajo
769		Lázaro Cárdenas	822-B	1.-Bajo
770		Lázaro Cárdenas	868-C06	1.-Bajo
771	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	832-E01	1.-Bajo
772		Lázaro Cárdenas	865-B	1.-Bajo
773		Lázaro Cárdenas	806-C06	1.-Bajo
774		Lázaro Cárdenas	815-C02	1.-Bajo
775		Lázaro Cárdenas	836-C01	1.-Bajo
776		Lázaro Cárdenas	807-C04	1.-Bajo
777		Lázaro Cárdenas	849-C03	1.-Bajo
778		Lázaro Cárdenas	849-C01	1.-Bajo
779		Lázaro Cárdenas	810-C01	1.-Bajo
780		Lázaro Cárdenas	813-C02	1.-Bajo
781		Lázaro Cárdenas	870-B	1.-Bajo
782		Lázaro Cárdenas	847-C01	1.-Bajo
783		Lázaro Cárdenas	822-C03	1.-Bajo
784		Lázaro Cárdenas	869-C01	1.-Bajo
785		Lázaro Cárdenas	868-C13	1.-Bajo
786		Lázaro Cárdenas	868-C09	1.-Bajo
787	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	841-C01	1.-Bajo
788		Lázaro Cárdenas	826-C01	1.-Bajo
789		Lázaro Cárdenas	852-C02	1.-Bajo
790		Lázaro Cárdenas	855-C02	1.-Bajo
791		Lázaro Cárdenas	870-C01	1.-Bajo
792		Lázaro Cárdenas	846-C01	1.-Bajo

Estos paquetes electorales listados servirán de base para el estudio de Votos Nulos

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparrago No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, los cuales corresponden al 13.29% de cada elección, considerando un total de 5,957 paquetes recibidos, de un total de 5,971 mesas directivas de casilla instaladas el día 1 de julio, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

1.5. Reserva de paquetes electorales del municipio de Nahuatzen

Con el objeto de analizar los Votos Nulos emitidos durante la Jornada Electoral en el municipio de Nahuatzen, se propone la reserva del número total de paquetes electorales de las elecciones de ayuntamiento, considerando las circunstancias que se vivieron en la citada demarcación, siendo estos los siguientes:

Csc.	Cabecera Distrital	Municipio	Casilla para selección
1	Paracho	Nahuatzen	1327-B
2			1327-C01
3			1327-C02
4			1328-B
5			1328-C01
6			1328-C02
7			1329-B
8			1330-B
9			1331-B
10			1331-C01
11			1332-B
12			1332-C01
13			1333-B
14			1333-C01
15			1334-B
16			1334-C01
17			1335-B
18			1335-C01

1.6. Muestra de boletas para Estudio de Votos Nulos del IEQ

Con el objeto de recabar la muestra solicitada por el Instituto Electoral de Querétaro, mediante oficio número CECPC/364/18, firmado por la Consejera Electoral Gema Nayeli Morales Martínez, Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, correspondiente a 394 boletas de la elección de diputados

OFICINAS CENTRALES
Gruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 16 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Artesvedas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



locales, de los 24 distritos electorales de la entidad, se propone la selección de un paquete por municipio, de los primeros 5, que en su caso que conformen el distrito, de los ya seleccionados para la muestra local.

Lo anterior con el objeto de no acrecentar el tamaño de la muestra para el estudio en la entidad, toda vez que, de acuerdo con el documento rector del estudio del organismo público local de Querétaro, no existe ningún requerimiento específico para la selección de las boletas, considerando para el mismo, los siguientes paquetes electorales:

Csc.	Cabecera Distrital	Municipio	Casilla para selección
1	La Piedad	Churintzio	414-B
2		Ecuandureo	436-B
3		Ixtlán	682-B
4		La Piedad	1585-B
5		Numarán	1373-B
6	Puruándiro	Angamacutiro	38-B
7		Chucándiro	409-C01
8		Huandacareo	589-C02
9		Jiménez	725-B
10		José Sixto Verduzco	756-C01
11	Maravatío	Aporo	133-C01
12		Contepec	288-C02
13		Epitacio Huerta	452-B
14		Maravatío	922-B
15		Senguio	1823-C01
16	Jiquilpan	Briseñas	184-C01
17		Cojumatlán De Régules	1675-C01
18		Jiquilpan	745-C01
19		Marcos Castellanos	936-B
20		Sahuayo	1748-C01
21	Paracho	Charapan	341-C02
22		Chilchota	393-B
23		Coeneo	257-B
24		Erongarícuaro	465-B
25		Nahuátzen	1334-C01
26	Zamora	Zamora	2454-C01
27		Zamora	2454-C02



Csc.	Cabecera Distrital	Municipio	Casilla para selección
28		Zamora	2448-C04
29		Zamora	2462-C04
30		Zamora	2451-C01
31	Zacapu	Jacona	688-C02
32		Purépero	1597-C01
33		Tangancicuaro	1929-C01
34		Tlazazalca	2042-B
35		Zacapu	2393-C01
36	Tarímbaro	Álvaro Obregón	36-B
37		Charo	346-B
38		Copándaro	299-C01
39		Cuitzeo	329-B
40		Indaparapeo	661-B
41	Los Reyes	Chavinda	363-B
42		Cotija	307-E01
43		Los Reyes	1694-B
44		Pajacuarán	1402-B
45		Tangamandapio	1901-C01
46	Morelia Noroeste	Morelia	1191-E01C01
47		Morelia	1202-B
48		Morelia	1264-C05
49		Morelia	1202-C04
50		Morelia	1198-C04
51	Morelia Noreste	Morelia	1032-B
52		Morelia	1194-B
53		Morelia	1107-C05
54		Morelia	1205-C01
55		Morelia	1237-C01
56	Hidalgo	Hidalgo	538-B
57		Irimbo	665-C01
58		Queréndaro	1650-C01
59		Zinapécuaro	2549-C01
60		Hidalgo	498-S01
61	Zitácuaro	Angangueo	53-B
62		Ocampo	1383-B
63		Zitácuaro	2585-C04
64		Zitácuaro	2595-B

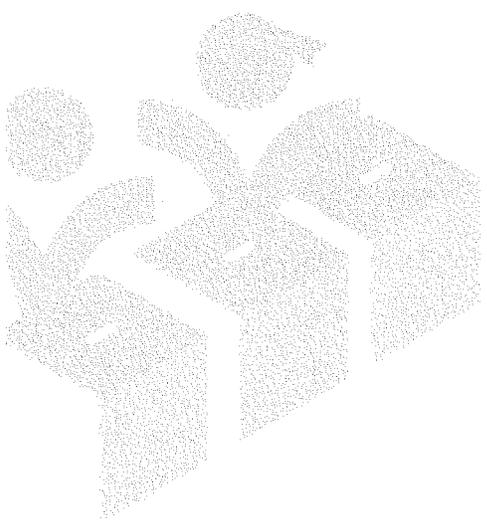


Csc.	Cabecera Distrital	Municipio	Casilla para selección
65		Ocampo	1386-C02
66	Uruapan Norte	Uruapan	2210-B
67		Uruapan	2307-B
68		Uruapan	2187-B
69		Uruapan	2195-C01
70		Uruapan	2175-B
71	Pátzcuaro	Huiramba	650-E01
72		Pátzcuaro	1478-C02
73		Salvador Escalante	1806-B
74		Tingambato	1996-C02
75		Tzintzuntzan	2157-C01
76	Morelia Suroeste	Morelia	1000-B
77		Morelia	1221-E02C02
78		Morelia	1240-B
79		Morelia	1160-C05
80		Morelia	1058-C01
81	Morelia Sureste	Morelia	1226-C01
82		Morelia	1130-B
83		Morelia	1133-B
84		Morelia	1268-C07
85		Morelia	1224-C04
86	Huetamo	Carácuaro	213-C01
87		Huetamo	613-C03
88		Juárez	785-B
89		Jungapeo	786-C01
90		Tiquicheo De Nicolás Romero	2018-C01
91	Tacámbaro	Acuitzio	3-B
92		Ario	166-B
93		Madero	880-C01
94		Nocupétaro	1338-C02
95		Tacámbaro	1859-C02
96	Uruapan Sur	Uruapan	2231-C02
97		Uruapan	2247-C02
98		Uruapan	2293-E01
99		Uruapan	2269-E01
100		Uruapan	2251-B
101	Coalcomán	Aguillilla	16-B



Csc.	Cabecera Distrital	Municipio	Casilla para selección
102		Aguila	147-E01
103		Buenvista	191-C02
104		Coahuayana	233-B
105		Coalcomán de Vázquez Pallares	242-C03
106		Arteaga	174-C02
107	Múgica	Churumuco	431-B
108		La Huacana	566-B
109		Parácuaro	1433-C01
110		Múgica	1302-C02
111	Apatzingán	Apatzingán	119-C01
112		Apatzingán	122-C01
113		Apatzingán	103-B
114		Nuevo Parangaricutiro	1352-C01
115		Tancitaro	1887-B
116	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	835-C01
117		Lázaro Cárdenas	832-E01
118		Lázaro Cárdenas	807-C04
119		Lázaro Cárdenas	822-C03
120		Lázaro Cárdenas	855-C02

Los paquetes seleccionados para la muestra del estudio coordinado por el Instituto Electoral de Querétaro corresponden al 2.01% del total de los paquetes resguardados en la bodega de documentación electoral.





2. Programa Anual de Trabajo de la COE para el año 2019.

De conformidad con el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones, éstas deberán proponer al Consejo General para su aprobación el Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate; en este caso en particular el del año 2019, previa aceptación por parte de los integrantes de esta COE.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Organización elaboró el Programa Anual para el año 2019 al que dará seguimiento la COE, que contiene el nombre de la actividad, descripción de la misma, el periodo de ejecución en el que se realizará, la unidad con la que se mide y la cantidad a la que se debe llegar; lo anterior, porque existe una conexidad de las actividades de la Dirección de Organización y de la COE, por lo que se tomó como base el Programa Operativo Anual de la primera; por lo que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2018 la COE emitió el Acuerdo número IEM/COE-23/2018, por medio del cual, se aprobó el Programa Anual de Trabajo de la citada Comisión, para el año 2019; con la finalidad de ser sometido a consideración del Consejo General, instancia que lo aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2018, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Programa I. Estudios comparativos e información estadística.

Actividad I. Análisis de las Elecciones celebradas en el año 2018.

Objetivos específicos: a) Analizar las actividades que fueron realizadas en conjunto con las áreas de Organización, tanto Nacional como Local, para identificar en donde se presentaron el mayor número de dificultades operativas; b) Identificar los procedimientos que se podrían implementar, con el objeto de disminuir los errores, omisiones, e incrementar la certeza y operatividad de cada una de las actividades desarrolladas; c) Presentar informes a la Comisión de Organización Electoral, respecto de las áreas de oportunidad encontradas en el desarrollo de los procedimientos, así como posibles razones por las que se generaron los problemas durante el desarrollo de las actividades en el proceso electoral 2017-2018.

Actividad II. Estudio del llenado de actas utilizadas durante la Jornada Electoral.



Objetivos específicos: a) Verificar la consistencia de los datos asentados en las actas correspondientes a boletas sobrantes, personas que votaron y representantes de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal, boletas sacadas de la urna y resultados de la votación; b) Obtener la proporción de actas que no cumplen con los criterios de consistencia interna; c) Comparar los niveles de actas inconsistentes por distrito electoral y municipio; d) Proponer líneas de acción que permitan identificar áreas de mejora en materia de organización y capacitación electoral que contribuyan a mejorar el llenado de las actas.

Actividad III. Estadística de Resultados del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Objetivo específico: Actualizar un medio de difusión de los resultados electorales y a la vez una herramienta para el análisis de estos.

Actividad IV. Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018.

Objetivos específicos: a) Comprobar la correcta identificación de los votos nulos; b) Identificar los tipos de marca utilizados por los ciudadanos para anular los votos; c) Determinar la incidencia de votos anulados para las elecciones de las Diputaciones Locales y Ayuntamientos, atribuibles a la presencia de las coaliciones y candidaturas comunes; d) Proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir los errores al momento de que los ciudadanos emitan su voto y evitar que éste sea anulado por alguna causa.

Programa II. Análisis de los mecanismos de participación ciudadana respecto de atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en materia de plebiscito y referéndum y propuesta de lineamientos.

Actividad I. Análisis de los Mecanismos de Participación Ciudadana respecto de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en materia de plebiscito y referéndum y propuesta de lineamientos.

Objetivos específicos: a) Analizar la Legislación en materia de procedimientos de participación ciudadana (plebiscito y referéndum), para identificar aquellas



actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cuyo desarrollo debe ser establecido en Lineamientos que apruebe la Comisión de Organización Electoral; b) Colaborar con la Secretaría Ejecutiva y con la Comisión de Participación Ciudadana en las actividades relacionadas con el tema; c) Presentar una propuesta de Lineamientos a la Comisión de Organización Electoral, para que dicha Comisión los revise y sus integrantes realicen las aportaciones que consideren convenientes para su aprobación.

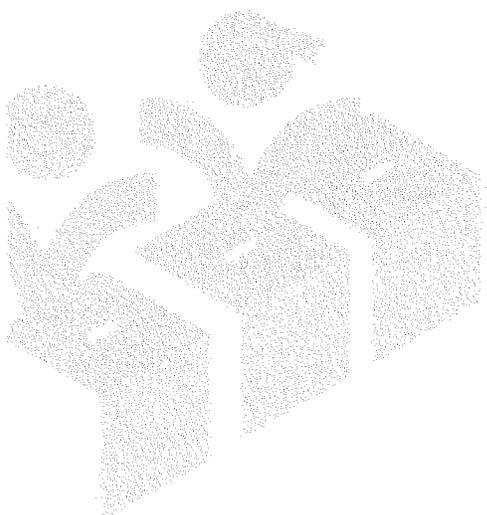
Programa III. Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y en funciones de Secretaría Técnica de la Comisión.

Actividad I. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Objetivo específico: Proveer los documentos generados en el área para su publicidad en la plataforma respectiva y atender las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía.

Actividad II. Funciones como Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral.

Objetivo específico: Realizar proyectos de acuerdo, informes y todo aquel documento necesario, para ser sometidos a consideración de la Comisión, para su aprobación y, en su caso, se envíen al Consejo General.





3. Resguardo de los paquetes electorales y del material electoral en la Bodega Central.

La LGIPE, en su artículo 216, numeral 1, inciso a), dispone que los materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

Asimismo, el REINE, señala en su artículo 165, numeral 1, que los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales para su posterior reutilización y que, para los trabajos de conservación y desincorporación de los materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 del REINE.

En este sentido, el Anexo 4.1, Apartado B, numeral 8, párrafo primero, del REINE, establece que los Organismos Públicos establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

El párrafo tercero del numeral referido en el párrafo anterior, señala que el material recuperado incompleto o con daños en algunos de sus componentes, deberá separarse e identificarse, para proceder a su desincorporación.

El Código Electoral en su artículo 41, fracción II, establece como atribución de la Dirección de Organización, la de proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la documentación y materiales electorales, garantizando la utilización de materiales reciclables y reutilizables.

Mientras que el artículo 196, párrafo segundo, del referido Código Electoral, señala que el Consejo General, tomando las medidas que den certeza y seguridad, procurará que el material electoral sea reciclable y de fácil degradación natural.

Revisión y clasificación de Material Electoral recuperado.

Con base en lo establecido en el Anexo 4.1, Apartado B, numeral 8, del REINE, en la Bodega Central del Instituto se lleva a cabo la revisión y clasificación de los



materiales electorales, a efecto de determinar cuántos materiales son susceptibles de reutilizarse, así como identificar aquellos que, por su grado de deterioro, no sea posible utilizarlos de nuevo.

En este sentido, en la siguiente tabla se detalla la cantidad, por tipo, de los materiales electorales que han sido revisados y clasificados, hasta el 30 de noviembre, lo anterior, porque en el mes de diciembre no se realizó esta actividad.

Material		Susceptibles de reutilizarse	En mal estado	Total de piezas revisadas y clasificadas en el periodo
Cancel electoral	Base	2,430	0	2,430
	Separador lateral	3,670	1	3,671
	Separador central	2,200	1	2,201
	* Patas tipo tijera	0	0	0
	* Extensión inferior de las patas	0	0	0
	* Cortinas	0	0	0
	* Cortineros	0	0	0
Urna		2,840	12	2,852
Base porta urna		4,520	2	4,522
* Caja paquete electoral		0	0	0

Nota: * En el periodo que se informa, no se revisaron los materiales señalados.

Durante los trabajos de clasificación de Material Electoral realizados en la Bodega Central, por el personal de la Dirección de Organización, encontraron los siguientes elementos del Instituto Nacional Electoral:

Tipo de material	Cantidad
Mamparas especiales de votación	450
Paredes laterales de mamparas	310



Tipo de material	Cantidad
Paredes centrales de mamparas	170
Urnas	37
Marcadoras de credencial	30
Aplicadores de líquido indeleble	58
Sellos con la leyenda "votó"	35

Los citados materiales fueron entregados en la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán, mediante oficio número IEM-SE-5193/2018, de fecha 25 de octubre, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto.

3.1. Aprobación de los Lineamientos para la revisión, clasificación y rehabilitación de los materiales electorales recuperados de pasados procesos electorales, para efectos de su reutilización.

En el artículo 165, numeral 1, del REINE, estipula que, los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales para su posterior reutilización y que, para los trabajos de conservación y desincorporación de los materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 del referido Reglamento.

De conformidad con el numeral 8, del Anexo 4.1 del REINE, los Organismos Públicos Locales, en este caso el Instituto, establecerá acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

Por lo que, al material recuperado, se le deberá aplicar el tratamiento o criterios para su conservación, con el propósito de mantenerlo en buen estado. Asimismo, se deberá asegurar su almacenamiento en las mejores condiciones posibles.

En relación con el numeral 8, párrafo quinto del Anexo 4.1 del REINE, para poder realizar los trabajos de conservación y desincorporación se deberá realizar lo siguiente:



- a) Contar con los siguientes elementos para conservar los materiales en buen estado, durante el tiempo que permanezcan almacenados: algunos solventes para eliminar excedentes de cintas, etiquetas y para limpieza (alcohol isopropílico, gasolina blanca); aceite para máquina de coser, para tornillería y bisagras; cajas de empaque, de preferencia las originales; bolsas de plástico en diferentes tamaños para proteger los materiales, en caso de no contar con las cajas originales; cintas adhesivas tipo canela o sobrantes de la elección, para sellar las cajas o bolsas; etiquetas adhesivas blancas de 5 x 10 cm, para diferenciar el material en buen estado del que está en mal estado; marcadores de color negro, para rotular las cajas o bolsas; cinta de rafia, para atar las cajas y paquetes; y trapos o estopa blanca limpia, para la limpieza.
- b) Identificar los materiales susceptibles de reutilizarse: cancelos, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales.
- c) Revisar y evaluar las condiciones en que se encuentran cada uno de los materiales recuperados de las casillas, separando e identificando los que se encuentren en buen estado.
- d) Limpiar, empacar y almacenar los materiales, colocándolos sobre tarimas y protegidos de la intemperie (alejados de patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas) para evitar su deterioro, y registrar las existencias de cada uno de los materiales evaluados en buen estado y en condiciones de reutilizarse.
- e) Mantener actualizado el registro de las cantidades de los inventarios en los formatos correspondientes.

Separar, identificar y registrar las existencias de los materiales electorales que se encuentran en mal estado, para su posterior desincorporación.

En este sentido, de conformidad con el REINE, los materiales electorales susceptibles de ser reutilizados son:

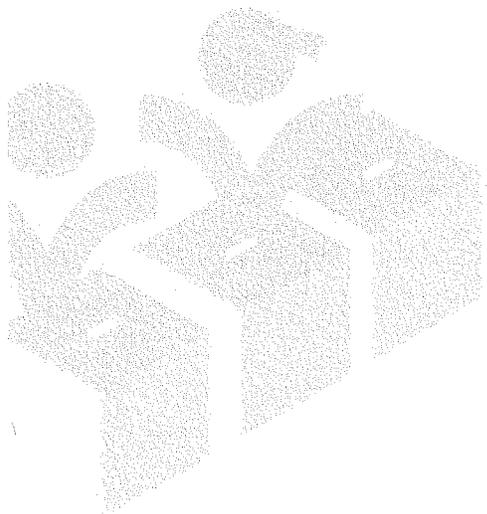
- Cancel electoral
- Urna electoral



- Base porta urna
- Caja paquete electoral

Con la finalidad de dar cumplimiento con el REINE, y en el marco de la planeación de los Procesos Electorales, la COE, en coordinación con la Dirección de Organización, elaboró los Lineamientos con la finalidad de asegurar las actividades relativas a la revisión, clasificación y rehabilitación de los materiales electorales que se recuperen al término de los Procesos Electorales Locales, para efectos de su reutilización en las siguientes elecciones.

Con base en lo antes mencionado, los lineamientos en comento tienen por objeto establecer las precisiones para realizar la revisión de los materiales electorales recuperados, los criterios para determinar cuáles son susceptibles de reutilizarse, así como las actividades necesarias para su rehabilitación.





4. Listas Nominales.

De conformidad con el anexo 19.2 del REINE, que contiene el Procedimiento y protocolo de seguridad para la generación, entrega, devolución o reintegro, borrado seguro y destrucción de las Listas Nominales de Electores para revisión, en su numeral 9.2, el INE ha notificado a este Instituto, el número de Listas Nominales que no han devuelto los ciudadanos que contendieron en Candidatura Independiente en el pasado Proceso Electoral, los cuales les han sido requeridos a través de oficios girados por el Presidente de este Órgano.

En este sentido, en atención al oficio INE/VE/1476/2018 de fecha 31 de agosto, firmado por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Michoacán, por medio del cual hizo del conocimiento de este Instituto, cuales eran los cuadernillos que no había sido devueltos por los Candidatos Independientes locales, mismos que les fueron requeridos y quienes remitieron la siguiente información:

- Oficio signado por el C. Daniel Díaz Guzmán, en cuanto Candidato Independiente en el Municipio de Epitacio Huerta, por medio del cual remitió lo siguiente:
-

Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para le elección Federal y Local del 1 de julio			
0446 B Tanto 16	Acuse	0450 C1 Tanto 16	Acuse
0446 C1 Tanto 16	Acuse	0451 B Tanto 16	Acuse
0447 B Tanto 16	Acuse	0451 C1 Tanto 16	Acuse
0447 C1 Tanto 16	Acuse	0452 B Tanto 16	Acuse
0448 B Tanto 16	Acuse	053 B Tanto 16	Cuadernillo
0448 C1 Tanto 16	Acuse	0454 B Tanto 16	Acuse
0449 B Tanto 16	Acuse	0455 B Tanto 16	Acuse
0449 C1 Tanto 16	Acuse	0456 B Tanto 16	Acuse
0450 B Tanto 16	Acuse	0456 C1 Tanto 16	Cuadernillo

- Oficio signado por el C. Francisco Javier Yáñez Ramos, en cuanto Candidato Independiente en el Municipio de Zacapu, por el cual remitió a este Instituto



los Listados, o en su caso, los acuses de las Listas Nominales de Electores, de conformidad con lo siguiente:

Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para le elección Federal y Local del 1 de julio			
2394 B Tanto 16	Acuse	2407 B Tanto 16	Acuse
2395 B Tanto 16	Cuadernillo	2412 B Tanto 16	Cuadernillo
2405 B Tanto 16	Cuadernillo	2432 B Tanto 16	Cuadernillo

- Oficio signado por la C. Ma. Isabel Camarena Mascote, en cuanto Candidata Independiente en el Municipio de Cuitzeo, por medio del cual remitió a este Instituto las Listas Nominales de Electores, de conformidad con lo siguiente:

Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para le elección Federal y Local del 1 de julio			
0333 B Tanto 16	Cuadernillo	0337 B Tanto 16	Cuadernillos

- Oficio signado por el Lic. Pablo Santos Martínez, quien fungió como Presidente del Comité Municipal de Charapán, por medio del cual remitió a este Instituto las Listas Nominales de Electores, de conformidad con lo siguiente:

Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para le elección Federal y Local del 1 de julio			
0344 B Tanto 16	Cuadernillo	0345 C1 Tanto 16	Cuadernillo
0344 C1 Tanto 16	Cuadernillo	0345 C2 Tanto 16	Cuadernillo
0345 B Tanto 16	Cuadernillo		

- Oficio signado por el Lic. Ricardo Carillo Trejo, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil "Unión y libertad de Morelia", por medio del cual hace mención que, de los 24 cuadernillos solicitados, 18 de ellos no se tienen en su poder, en ese sentido, remitió a este Instituto 6 Listas Nominales de Electores, de conformidad con lo siguiente:

Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para le elección Federal y Local del 1 de julio			
1125 B Tanto 15	Cuadernillo	1159 B Tanto 15	Cuadernillo
1155 B Tanto 15	Cuadernillo	1242 B Tanto 15	Cuadernillo
1158 B Tanto 15	Cuadernillo	1270 B Tanto 15	Cuadernillo



- Oficio signado por el Lic. Martín Ignacio Madrigal Torres, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil “Fuerza, Honestidad y Cambio”, por medio del cual hace mención que, de los 48 cuadernillos solicitados, 36 de ellos no se tienen en su poder, en ese sentido, remitió a este Instituto 12 Listas Nominales de Electores, de conformidad con lo siguiente:

Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para le elección Federal y Local del 1 de julio			
1583 B Tanto 16	Cuadernillo	1586 C1 Tanto 16	Cuadernillo
1583 C2 Tanto 16	Cuadernillo	1587 B Tanto 16	Cuadernillo
1584 C2 Tanto 16	Cuadernillo	1587 C1 Tanto 16	Cuadernillo
1584 C3 Tanto 16	Cuadernillo	1587 C2 Tanto 16	Cuadernillo
1585 B Tanto 16	Cuadernillo	1589 B Tanto 16	Cuadernillo
1586 B Tanto 16	Cuadernillo	1589 C1 Tanto 16	Cuadernillo

- Oficio signado por el C. Salvador Quintero Reyes, en cuanto Candidato Independiente de la Asociación Civil “Independiente Zinapécuaro”, por medio del cual hace mención que, no se tienen en su poder la totalidad de cuadernillos, dado que, no fueron recuperados por sus Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, en ese sentido, remitió a este Instituto 47 Listas Nominales de Electores, de conformidad con lo siguiente:

Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para le elección Federal y Local del 1 de julio			
2539 B Tanto 17	Cuadernillo	2550 C1 Tanto 17	Cuadernillo
2539 C1 Tanto 17	Cuadernillo	2550 C2 Tanto 17	Cuadernillo
2540 B Tanto 17	Cuadernillo	2551 B Tanto 17	Cuadernillo
2540 C1 Tanto 17	Cuadernillo	2552 B Tanto 17	Cuadernillo
2540 C2 Tanto 17	Cuadernillo	2552 C1 Tanto 17	Cuadernillo
2541 B Tanto 17	Cuadernillo	2553 B Tanto 17	Cuadernillo
2541 C1 Tanto 17	Cuadernillo	2553 C1 Tanto 17	Cuadernillo
2542 B Tanto 17	Cuadernillo	2554 B Tanto 17	Cuadernillo
2542 C1 Tanto 17	Cuadernillo	2558 B Tanto 17	Cuadernillo
2542 C2 Tanto 17	Cuadernillo	2558 C1 Tanto 17	Cuadernillo
2545 B Tanto 17	Cuadernillo	2559 C1 Tanto 17	Cuadernillo



2545 C1 Tanto 17	Cuadernillo	2560 B Tanto 17	Cuadernillo
2545 C2 Tanto 17	Cuadernillo	2560 C1 Tanto 17	Cuadernillo
2546 B Tanto 17	Cuadernillo	2561 B Tanto 17	Cuadernillo
2546 C1 Tanto 17	Cuadernillo	2561 C1 Tanto 17	Cuadernillo
2546 C2 Tanto 17	Cuadernillo	2562 B Tanto 17	Cuadernillo
2547 B Tanto 17	Cuadernillo	2564 B Tanto 17	Cuadernillo
2547 C1 Tanto 17	Cuadernillo	2564 C1 Tanto 17	Cuadernillo
2548 B Tanto 17	Cuadernillo	2564 E1 Tanto 17	Cuadernillo
2548 C1 Tanto 17	Cuadernillo	2565 B Tanto 17	Cuadernillo
2549 B Tanto 17	Cuadernillo	2565 C1 Tanto 17	Cuadernillo
2549 C1 Tanto 17	Cuadernillo	2565 C2 Tanto 17	Cuadernillo
2549 C2 Tanto 17	Cuadernillo	2567 B Tanto 17	Cuadernillo
2550 B Tanto 17	Cuadernillo		

- Oficio signado por el C. Refugio Miguel Sánchez Farias, en cuanto Candidato Independiente por el Municipio de Acuitzio, por el cual hace del conocimiento a este Instituto que ya fueron entregados los Listados Nominales, mismos que se remitieron a Usted el 1 de agosto, mediante oficio IEM-SE-4468/2018.
- Oficio signado por la Lic. Maricruz Melchor Rojas, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil "Morelia de Resultados", por el cual hace del conocimiento a este Instituto que ya fueron entregados los Listados Nominales, mismos que se remitieron a Usted el 30 de julio, mediante oficio IEM-SE-4457/2018 y por lo que ve a los faltantes no se tienen en su poder.
- Oficio signado por la Lic. Melva Rosalía Hernández Vázquez, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil "Zinapécuaro me motiva", por el cual hace del conocimiento a este Instituto que ya fueron entregados los Listados Nominales, mismos que se remitieron a Usted el 20 de julio, mediante oficio IEM-P-1526/2018 y por lo que ve a los requeridos no se tienen en su poder.
- Oficio signado por el Lic. Erick Castellanos Baltazar, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil "NIPAPANÍ", en el Municipio de Zamora, por el cual hace del conocimiento de este Instituto que los



cuadernillos no fueron devueltos por parte de sus Representantes, toda vez que fueron entregados a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, quienes se negaron a expedir el acuse correspondiente.

- Escrito rubricado por el C. Ricardo Damián López, Candidato Independiente por el Municipio de Tacámbaro, por el cual hace del conocimiento de este Instituto que los cuadernillos no fueron devueltos por parte de sus Representantes, toda vez que fueron entregados a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, quienes no expedieron el acuse correspondiente, de igual forma menciona que los que obraban en su poder ya fueron entregados, mismos que se remitieron a Usted el 1 de agosto, mediante oficio IEM-SE-4468/2018.
- Escrito signado por el C. Melitón Naranjo Rivera, Candidato Independiente por el Municipio de Salvador Escalante, por el cual hace del conocimiento de este Instituto que los cuadernillos no fueron devueltos por parte de sus Representantes, toda vez que fueron entregados a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de igual forma menciona que los que obraban en su poder ya fueron entregados, mismos que se remitieron el 17 de julio, mediante oficio IEM-P-1516/2018.
- Escrito signado por el Lic. Amado Gómez González, en cuanto Candidato Independiente por el Municipio de Ocampo, por el cual hace del conocimiento de este Instituto que los 7 cuadernillos no fueron devueltos por parte de sus Representantes no obran en su poder, desconociendo las razones de su extravío.
- Escrito signado por el Lic. Miguel Ángel Anguiano Sandoval, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil "Yo soy Peribán", por medio del cual hace del conocimiento de este Instituto que los cuadernillos no fueron devueltos por parte de sus Representantes, toda vez que fueron entregados a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de igual forma menciona que los que obraban en su poder ya fueron entregados, mismos que se remitieron a Usted el 17 de julio, mediante oficio IEM-P-1516/2018.



La información anterior, fue remitida a la Junta Local Ejecutiva mediante los oficios IEM-P-1721/2018 y IEM-P-1740/2018, de fechas 10 y 12 de septiembre, respectivamente, ambos firmados por el Presidente de este Instituto.

Asimismo, en atención al oficio INE/VE/1676/2018 de fecha 4 de diciembre, firmado por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Michoacán, por medio del cual hizo del conocimiento de este Instituto, cuáles eran los cuadernillos que no había sido devueltos por los Candidatos Independientes locales, mismos que les fueron requeridos y quienes remitieron la siguiente información:

- El 10 de diciembre, se recibió por correo electrónico, escrito signado por los C.C. Eudoro Tapia Aguiñiga y Deyanira Eunice Castellón Rivera, en cuanto Candidato Independiente y Representante Legal, respectivamente de la Asociación Civil "*Lázaro Cárdenas en acción ciudadana*", por el que hacen del conocimiento a este Instituto que todos los documentos recibidos fueron devueltos tal y como fueron recibidos, dado que, no contaban con Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, por tal motivo lo remitieron de manera íntegra al Comité Distrital 24 en Lázaro Cárdenas, el cual en su momento, lo remitió al Instituto Nacional Electoral.
- El día 12 de diciembre, se recibió por correo electrónico, escrito rubricado por el C. César Trinidad López, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil "*Hombres y Mujeres Independientes de Ziracuaretiro*", por el cual hace del conocimiento de este Instituto que el cuadernillo correspondiente a la casilla 2574 contigua 1, no fue devuelto por parte de sus Representante, toda vez que fue entregado a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, desconociendo el paradero de este.
- El día 12 de diciembre, se recibió en este Instituto, escrito signado por el C. Ricardo Damián López, Candidato Independiente por el Municipio de Tacámbaro, integrante de la Asociación Civil "*Grupo unido ciudadanos Tacambarenses*", a través del cual remitió escrito por el que hizo del conocimiento de este Instituto que los cuadernillos no fueron devueltos por parte de sus Representantes, toda vez que fueron entregados a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, quienes no expidieron el acuse correspondiente, de igual forma menciona que los que obraban en su poder



ya fueron entregados, mismos que se remitieron a Usted el 1 de agosto, mediante oficio IEM-SE-4468/2018.

- El día 13 de diciembre, se recibió en este Instituto, escrito signado por la Lic. Maricruz Melchor Rojas, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil *"Morelia de Resultados"*, por el que hace del conocimiento a este Instituto que los 15 Listados Nominales pendientes por entregar, fueron devueltos a los Funcionarios respectivos, sin embargo estos se negaron a dar el acuse respectivo.
- El día 13 de diciembre, se recibió por correo electrónico, escrito signado por el C. Alfonso Jesús Castillo Abogado, en cuanto Excandidato para Diputado Local por el Distrito 24, de Lázaro Cárdenas, por el que remite a este Instituto copia del acuse de recibido por el Comité Distrital, así mismo copia de los acuses de fechas 11 de julio y 8 de noviembre de la presente anualidad y pide a este Instituto que se le tenga por cumplida la devolución de las Listas Nominales.
- El día 14 de diciembre, se recibió en este Instituto, escrito firmado por el C. Abraham Ramírez Álvarez, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil *"Pepe Fernández Independiente A.C."* que contendió en el Municipio de Tocumbo, por el que hace del conocimiento a este Instituto que no se pudieron encontrar los 7 cuadernos pendientes de la Lista Nominal, así mismo menciona que no existe acuse de devolución de estas.
- El día 14 de diciembre, se recibió escrito rubricado por el C. Carlos Alberto Soto Delgado, en cuanto Candidato Independiente por el Municipio de Zamora, por el cual, menciona que ya se dio respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad Electoral, indicando que los cuadernillos ya fueron entregados al personal de las Mesas Directivas de Casilla, sin contar con acuse alguno, de igual forma menciona que los demás se localizan dentro de los paquetes electorales.
- El día 14 de diciembre, se recibió escrito rubricado por el C. Rogelio Gerardo Almaraz, en cuanto representante legal de la Asociación Civil *"Por Maravatío soy Independiente"*, por el cual, menciona que los cuadernillos fueron entregados a los Capacitadores Electorales del Instituto Nacional Electora al



momento del Escrutinio y Cómputo, sin que les hubiesen firmado recibo o acuse de entrega.

- El día 17 de diciembre, se recibieron los escritos signados por los C. Salvador Quintero Reyes y Enrique Cornejo Lugo, en cuanto Candidato Independiente por el Municipio de Zinapécuaro, así como representante legal, respectivamente, por el cual, manifiestan que, a pesar de haber realizado la labor con cada uno de los Representantes Generales y los Representantes de Casilla, para recuperar los cuadernillos de la lista nominal, resultó imposible recuperar más de los que en su momento fueron entregados.
- El 18 de diciembre, se recibió escrito signado por el C. Refugio Miguel Sánchez Farías, en cuanto Candidato Independiente de la Asociación Civil “*Acuitzio somos todos*”, que contendió por el Municipio de Acuitzio, por el que hace del conocimiento a este Instituto que el cuadernillo fue entregado a su Comité Municipal, mismo que fue remitido al Instituto Nacional Electoral mediante oficio IEM-SE-4468/2018, en el que el Secretario Ejecutivo de este Instituto remitió el cuadernillo que correspondía a la casilla 0010 Contigua 01.
- El 18 de diciembre, se recibió el escrito del C. Juan Luis Romero Cortez, en cuanto Representante Legal de la Asociación Civil “*Queréndaro Independiente*”, cuyo Candidato fue Édgar Oliver Barrera González, mediante el cual presenta el acuse de recibo de talón de lista nominal de la casilla 1656 Básica.

La información anterior, fue remitida a la Junta Local Ejecutiva mediante el oficio IEM-SE-5506/2018 de fecha 19 de diciembre, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto.

Ahora bien, durante la revisión de la documentación remitida a la Dirección de Organización por los Órganos Desconcentrados, se encontraron los Listados Nominales, que fueron remitidos mediante oficio IEM-P1689/2018, de fecha 3 de septiembre, firmado por el Presidente de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:



Cuadernillos de Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para le elección Federal y Local del 1 de julio				
0312 C2 Tanto 5	1102 C2 Tanto 2	1346 B Tanto 3	2612 C1 Tanto 12	2640 B Tanto 12
0397 B Tanto 6	1104 C2 Tanto 10	1348 B Tanto 5	2612 C1 Tanto 2	2644 C1 Tanto 1
0397 B Tanto 12	1104 C2 Tanto 11	2264 B Tanto 10	2614 C1 Tanto 4	2644 C1 Tanto 2
0397 C1 Tanto 7	1104 C2 Tanto 12	2579 B Tanto 12	2614 C1 Tanto 5	2644 C1 Tanto 4
0398 B Tanto 7	1104 C2 Tanto 13	2586 B Tanto 5	2614 C1 Tanto 7	2644 C1 Tanto 7
0399 B Tanto 7	1104 C2 Tanto 15	2586 B Tanto 8	2614 C1 Tanto 8	2644 C1 Tanto 8
0400 B Tanto 7	1104 C2 Tanto 16	2610 C2 Tanto 5	2614 C1 Tanto 9	2644 C1 Tanto 8
0401 B Tanto 7	1239 C1 Tanto 15	2612 C1 Tanto 4	2640 B Tanto 2	2644 C1 Tanto 9
0403 B Tanto 7	1239 C1 Tanto 16	2612 C1 Tanto 5	2640 B Tanto 4	2644 C1 Tanto 12
0403 E1 Tanto 7	1256 C1 Tanto 16	2612 C1 Tanto 7	2640 B Tanto 5	
0404 B Tanto 7	1271 E1c3 Tanto 3	2612 C1 Tanto 8	2640 B Tanto 7	
0404 E1 Tanto 7	1277 C2 Tanto 3	2612 C1 Tanto 9	2640 B Tanto 9	

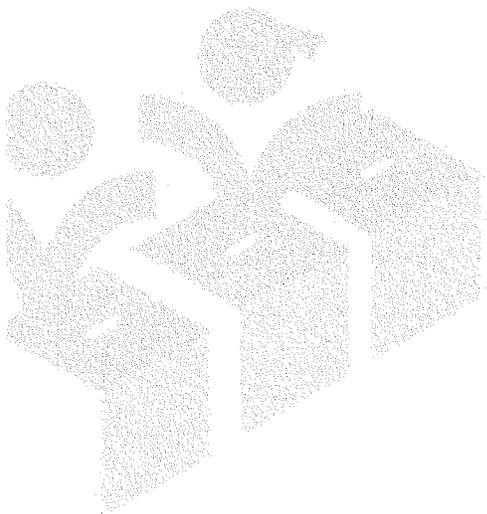
Por último, en atención al oficio INE/DERFE/1433/2018, rubricado por el Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y en cumplimiento a la circular INE/UTVOPL/995/2018 firmada por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por medio de la cual, solicitaron la verificación de la existencia de cuadernillos que permanezcan dentro de los paquetes electorales resguardados en la Bodega Electoral de este Instituto, los días 18 y 19 de septiembre, se llevó a cabo dicha verificación por parte del personal adscrito a la Dirección de Organización, en ese sentido, se levantó acta circunstanciada de dicha diligencia, en la cual consta que se encontró la siguiente documentación:

Sección y Tipo de Casilla	Tanto	Sección y Tipo de Casilla	Tanto	Sección y Tipo de Casilla	Tanto
0894 C1	1	0928 C2	12	1151 B	7
0894 C1	4	0972 B	15	1151 B	10
0894 C1	10	1078 B	2	1151 B	11



Sección y Tipo de Casilla	Tanto	Sección y Tipo de Casilla	Tanto	Sección y Tipo de Casilla	Tanto
0894 C1	12	1078 B	4	1151 B	12
0904 C1	1	1078 B	7	1151 B	16
0904 C1	4	1078 B	11	1193 C7	16
0904 C1	6	1078 B	12	1249 B	16
0904 C1	10	1078 B	13	1283 C8	9
0904 C1	11	1078 C1	2	1283 C8	12
0904 C1	12	1078 C1	4	1734 C1	1
0904 C1	16	1078 C1	7	1734 C1	4
0906 C1	11	1078 C1	9	1734 C1	9
0928 C2	1	1078 C1	15	1863 C1	3
0928 C2	4	1078 C1	16	1863 C1	4
0928 C2	6	1151 B	4	1863 C1	10
0926 C2	10	1151 B	5	2703 C1	2
0928 C2	11	1151 B	6	2703 C1	7

Los cuadernillos encontrados fueron enviados a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, mediante oficio número IEM-P-1784/2018, de fecha 1 de octubre; en tanto que una copia del Acta circunstanciada correspondiente a la búsqueda de los Listados Nominales, fue remitida a la Unidad de Técnica de Vinculación del citado Órgano, mediante oficio número IEM-P-1785/2018 de fecha 1 de octubre, ambos oficios fueron firmados por el Presidente de este Instituto.





5. Tablas de los Resultados Electorales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Como parte de la coordinación entre el INE y el Instituto y con fundamento en el capítulo VIII, del REINE, el pasado 19 de septiembre, fue recibido el oficio número INE/UTVOPL/9066/2018, por medio del cual, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, solicitó las tablas de los resultados electorales correspondientes a las elecciones celebradas en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Debido a lo anterior, el 3 de octubre mediante oficio IEM-P-1792/2018, firmado por el Presidente del Instituto, fue remitida la información solicitada de conformidad con las características establecidas en los Lineamientos para el diseño de las tablas de resultados electorales de los OPL para su incorporación al sistema de consulta de la estadística electoral.

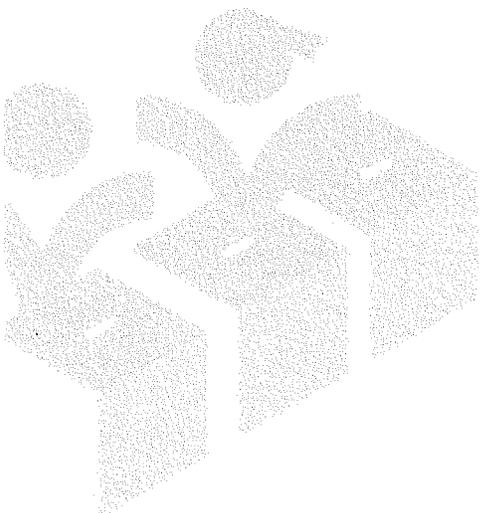
Una vez analizada la información por el Instituto Nacional Electoral, el pasado 12 de noviembre, mediante oficio INE/UTVOPL/10359/2018, fueron recibidas las observaciones realizadas a las tablas de resultados en el siguiente sentido:

Observación 1			
Archivos de Resultados Electorales Diputados Locales de MR, Diputados Locales de RP y Ayuntamientos			
Archivo(s) afectado.	03150816400.csv,	03150816300.csv,	03150816500.csv,
	03150816600.csv,	03150816610.csv,	03150816620.csv,
	03150916400.csv,	03150916300.csv,	03150916500.csv,
	03150916610.csv,	03151016400.csv,	03151016300.csv,
	03151016500.csv,	03151016510.csv,	03151016520.csv
Observación.	Las Tablas no cumplen con las características descritas en el "Lineamiento para el Diseño de las Tablas de Resultados Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales para su Incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral"		
Propuesta de solución	Generar las Tablas de acuerdo con el Lineamiento aprobado en el Acuerdo INE/CCOE009/2018 con fecha del 16 de abril de 2018		
	En el siguiente enlace se puede descargar el Acuerdo: https://drive.google.com/file/d/1CMv-AftO0fJIDmKDURibqzmtgOz_y5iE/view?usp=sharing		



Observación 2			
Archivos de Resultados Electorales Diputados Locales de MR, Diputados Locales de RP y Ayuntamientos			
Archivo(s) afectado.	03150816400.csv, 03150816600.csv, 03150916400.csv, 03150916610.csv, 03151016500.csv,	03150816300.csv, 03150816610.csv, 03150916300.csv, 03151016400.csv, 03151016510.csv,	03150816500.csv, 03150816620.csv, 03150916500.csv, 03151016300.csv, 03151016520.csv
Observaciones Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben eliminar los registros en 0 en aquellos Distritos y/o Municipios donde los participantes electorales no participen, lo anterior debido a que se podría interpretar que en esos Distritos y/o Municipios el participante obtuvo votación 0, cuando en realidad no contendió. • Respecto a las casillas que fueron anuladas, a nivel casilla si se debe conservar su votación y en las posteriores tablas restarla. (Actualmente en las tablas que presentaron, tienen la totalidad de su votación en 0, en la tabla a nivel casilla). • Se visualiza que en el apartado de las coaliciones algunas de ellas tienen el prefijo CC_ o CO_, si se trata de candidaturas comunes colocar el prefijo C_COMUN y si se trata de una coalición no agregar ningún prefijo y desagregarla en las combinaciones que resulten. Si surgiera alguna duda en la construcción de este apartado de la tabla favor de comunicarse a los (55) 56-28-42-53, (55) 56-28-43-81 en la Ciudad de México, para una mejor asesoría. 		

Por lo que, fueron atendidas dichas observaciones y remitidas al INE, el pasado 16 de noviembre vía correo electrónico y mediante el oficio IEM-P-1884/2018, firmado por el Presidente de este Instituto, dicho documento fue enviado vía mensajería (Estafeta) el 20 de noviembre.





6. Plan de Trabajo para la Destrucción de la Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

En el artículo 434, numeral 1, del REINE, se estipula que, una vez concluido el Proceso Electoral, el Consejo General deberá aprobar la destrucción de la Documentación Electoral, precisando los documentos que serán objeto de destrucción, considerando la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

En relación con lo anterior, la Documentación Electoral susceptible a destruirse es:

- Votos válidos y nulos;
- Boletas sobrantes;
- Actas sobrantes de la Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo de Casilla, de Cómputo Distrital y Municipal, entre otras; y,
- Otros formatos de documentación electoral utilizada y sobrante, tales como, constancias, cuadernillos, carteles hojas de incidentes, plantillas braille y recibos.

De conformidad con lo antes mencionado, esta COE, elaboró un Plan de Trabajo para la Destrucción de la Documentación Electoral, con el objeto de tener un documento en el que se describan los preparativos para la destrucción de la Documentación Electoral, la destrucción de la misma, cada una de las actividades que se llevarán a cabo, el área o áreas responsables y por último el periodo de ejecución en que se realizarán, esto con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la Destrucción de la Documentación Electoral.

El calendario de actividades del citado Plan de trabajo quedó de la siguiente manera:

Csc.	Actividad	Responsable	Plazo de ejecución
1	Aprobar la destrucción de la documentación electoral y los lineamientos respectivos	Consejo General	En la siguiente Sesión que celebre el Consejo General, a partir de que el acuerdo haya sido aprobado por la COE.
2	Proponer a las empresas que cumplen con los requisitos para realizar la destrucción de la documentación electoral	Dirección de Organización Dirección de Administración	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el Consejo General apruebe el Acuerdo de destrucción.



Csc.	Actividad	Responsable	Plazo de ejecución
3	Seleccionar a la empresa que destruirá la documentación electoral	Comité de Adquisiciones	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las Direcciones de Organización y Administración entreguen las propuestas respectivas.
4	Coordinar las actividades para la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral	Dirección de Organización	Dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de la empresa que destruirá la documentación.
5	Levantar el acta circunstanciada sobre la destrucción de la documentación electoral	Secretaría Ejecutiva	Dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de la empresa que destruirá la documentación.
6	Elaborar el informe sobre la destrucción de la documentación electoral	Dirección de Organización	Dentro del mes siguiente a la conclusión de la destrucción de la documentación.
7	Presentar el informe sobre la destrucción de la documentación electoral a la COE.	Dirección de Organización	Dentro del mes siguiente a la conclusión de la elaboración del informe.
8	Presentar el informe sobre la destrucción de la documentación electoral al Consejo General	COE	En la siguiente Sesión que celebre el Consejo General, a partir de que el informe haya sido presentado a la COE.

Lo anterior, fue aprobado por la COE, mediante acuerdo IEM/COE-25/2018, emitido en la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre, mismo que fue remitido a la Secretaría Ejecutiva para que fuera sometido a consideración del Consejo General.



7. Destrucción de los Votos Válidos, los Votos Nulos, las Boletas Sobrantes y demás Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

En el Código Electoral, en su artículo 36, fracción XII, se señala que es atribución del Presidente del Consejo General, entre otras cuestiones la de autorizar la destrucción de la documentación ciento veinte días después de la Jornada Electoral, lo cual se realizó mediante oficio número IEM-P-1942/2018 de fecha 29 de octubre, dirigido a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral.

Ahora bien, el artículo 434, numeral 1, del REINE, estipula que, una vez concluido el Proceso Electoral, el Consejo General deberá aprobar la destrucción de la Documentación Electoral, precisando los documentos que serán objeto de destrucción, considerando la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

En relación con lo anterior, la Documentación Electoral susceptible a destruirse es:

- Votos válidos y nulos;
- Boletas sobrantes;
- Actas sobrantes de la Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo de Casilla, de Cómputo Distrital y Municipal, entre otras; y,
- Otros formatos de Documentación Electoral utilizada y sobrante, tales como, constancias, cuadernillos, carteles hojas de incidentes, plantillas braille y recibos.

En este mismo sentido, no se podrá destruir la Documentación localizada en aquellos paquetes que fueron reservados mediante acuerdo CG-420/2018, para llevar a cabo los estudios de votos correspondientes, hasta que se concluyan los mismos.

En tanto que el apartado 2, del artículo en cita, señala que en el Acuerdo que apruebe el Consejo General respecto de la destrucción de la documentación se deberá prever que se realice bajo su estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.



En este sentido, se considera conveniente, que para la selección de la empresa que se encargará de la destrucción se tomen en cuenta los siguientes criterios:

1. La destrucción de la documentación deberá realizarse mediante el método de trituración.
2. El producto que se genere de la trituración de la documentación, mediante métodos ecológicos (molienda, licuación, etc.) deberá transformarse en pulpa o celulosa que pueda reaprovecharse.
3. La empresa o institución que realice la destrucción de la documentación, deberá informar al Instituto los impactos positivos al medio ambiente, generados por el reciclaje de la documentación electoral.

Los citados criterios servirían para la elaboración del plan de reciclaje que se realizará de manera conjunta con la empresa que sea designada por las instancias administrativas.

En tanto que, el artículo 435 del REINE señala que, para la destrucción de la Documentación Electoral, los Organismos Públicos Locales, deberán llevar las acciones siguientes:

- a. Contactar a las empresas o instituciones con capacidad para destruir la Documentación Electoral bajo procedimientos no contaminantes, procurando que suministren el material de empaque de la Documentación, absorban los costos del traslado de la Bodega Electoral al lugar donde se efectuará la destrucción y proporcionen algún beneficio económico por el reciclamiento del papel al Instituto. En caso de no conocer las instalaciones de la empresa o institución, se hará una visita para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad;
- b. Seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que considere la normatividad vigente respectiva. Los acuerdos establecidos entre el Instituto y la empresa o institución que realizará la destrucción deberán plasmarse en un documento con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos;



- c. Elaborar un calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la Documentación Electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral, en formatos diseñados para tal fin;
- d. Coordinar con la empresa o institución seleccionada, el tipo de vehículos que proporcionará para el traslado de la Documentación Electoral o, en su caso, programar el uso de algunos vehículos propiedad del Instituto, o en su caso, llevar a cabo la contratación del servicio de flete;
- e. Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación; y
- f. Convocar con setenta y dos horas antes del inicio de la preparación de la Documentación Electoral para su destrucción, a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales en el ámbito que corresponda, a los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes.

El artículo 440, numeral 3 del REINE, establece que la destrucción de la Documentación Electoral se realizará conforme a los Lineamientos que apruebe el Consejo General.

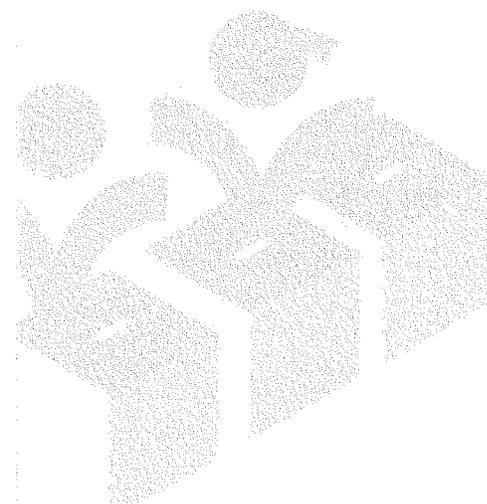
En relación con el artículo 439, numeral 1 del REINE, en el caso, que derivado de la destrucción de la Documentación Electoral se obtuvieran recursos por el reciclamiento de papel, se deberá informar de este hecho a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el REINE, se elaboraron los Lineamientos para la destrucción de los Votos Válidos, los Votos Nulos, las Boletas sobrantes y demás Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018, con el objeto de tener un documento que describa cada una de las etapas y actividades a realizar durante la destrucción de la Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018.

Los Lineamientos en comento tienen por objeto describir las etapas y actividades a realizar para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, en los términos de lo dispuesto por el REINE.



Lo anterior, fue aprobado por la COE, mediante acuerdo IEM/COE-26/2018, emitido en la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018, mismo que fue remitido a la Secretaría Ejecutiva para que fuera sometido a consideración del Consejo General.



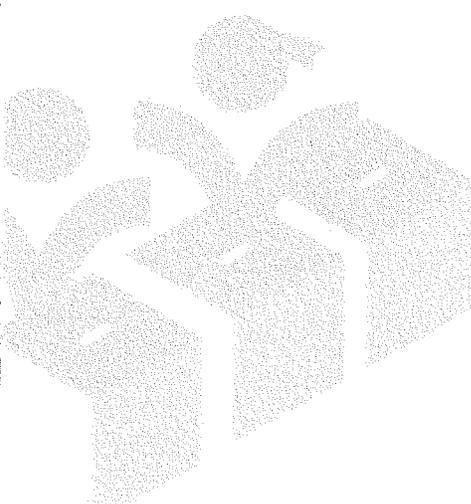
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



8. Rotación del Presidente de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El artículo 13 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, señala que, la Presidencia será rotativa de forma anual, de conformidad con el acuerdo que para tal efecto apruebe cada Comisión de forma interna; por lo que concluido el periodo para el que haya sido nombrado el Presidente, los integrantes de la Comisión de que se trate, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá dichas funciones, procurando la rotación entre todos sus integrantes.

En virtud de que la presidencia de las Comisiones es rotativa en forma anual entre sus integrantes y una vez concluido el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y transcurrido el periodo de la actual Presidencia aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-50/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, a efecto de dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 35, del Código Electoral y al numeral señalado en el párrafo anterior, a través del Acuerdo IEM/COE-27/2018, aprobado por la COE, en Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de diciembre, se designó al Consejero Electoral, **Dr. Humberto Urquiza Martínez**, como **Presidente de la Comisión de Organización Electoral**, conforme al criterio de rotación anual de la presidencia.





9. Sesiones de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

Durante el periodo que se informa, la COE realizó cinco Sesiones, de conformidad con lo siguiente:

Cvo.	Tipo de Sesión	Fecha	Temas tratados
1	Ordinaria	6 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> Segundo Informe Cuatrimestral de la Comisión de Organización Electoral correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2018.
2	Ordinaria	23 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, se autoriza la reserva de paquetes electorales de casilla por Distrito Electoral, para la realización de un estudio y análisis estadístico de la Elección Ordinaria Local 2017-2018.
3	Ordinaria	12 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo que presenta la Comisión de Organización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la citada Comisión, para el año 2019. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de la revisión y clasificación del material electoral recuperado al término de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018. Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual, se aprueban los Lineamientos para la revisión, clasificación y rehabilitación de los materiales electorales recuperados de pasados procesos electorales, para efectos de su reutilización. Informe que rinde la Comisión de Organización Electoral correspondiente al periodo de Noviembre de 2017 a Octubre de 2018.
4	Ordinaria	6 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de la entrega de las tablas de los Resultados Electorales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de la revisión y clasificación de los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, con corte al 30 de noviembre de 2018.
5	Extraordinaria	12 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, se aprueba el Plan de Trabajo para la Destrucción de la Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018.



Cvo.	Tipo de Sesión	Fecha	Temas tratados
			<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se propone la destrucción de los Votos Válidos, los Votos Nulos, las Boletas Sobrantes y demás Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. • Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual se designa al Consejero Electoral que asumirá las funciones de Presidente de la citada Comisión, en atención a lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

El presente informe fue aprobado por unanimidad de votos, de los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2019.

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral

Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral

